

18
2es.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
MEXICO**

**FACULTAD DE CONTADURIA Y
ADMINISTRACION**

**LA FUSION DE SOCIEDADES EN LA MICROEMPRESA
MEXICANA ANTE LA GLOBALIZACION ECONOMICA**
SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTAN:

**ARZATE GUZMAN ESDIT
QUIROZ SANCHEZ RAYMUNDO BERNABE**

ASESOR DEL SEMINARIO:

C.P. MARIA TERESA AYALA URIBE

México, D.F.

1997

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A dios

Por darme una esperanza

A mi padre

*Por un ejemplo de perseverancia,
empeño y honestidad*

A mi madre

*Por su apoyo incondicional
en todo momento de mi vida*

A mis hermanos

Por su ayuda desinteresada

A mi pareja

*Por que sin ella no hubiera
podido llegar*

A mi hija

*Por alentarme a seguir adelante
con su sola existencia*

A mi compañera de tesis

*Por su desempeño tan entusiasta y profesional,
y por su apoyo en general.*

A Silverio Coronel

*Por ser mi maestro profesional
(Descanse en paz +)*

RAYMUNDO

A mis padres Lupe y Lázaro

*Por que con su apoyo comprensión y cariño,
me motivaron día con día para lograr este objetivo.*

A mis hermanos: Adrián, Nilza, Pedro, Lázaro

Por el cariño y apoyo brindado

A la memoria de mi hermano Javier

*Por todos y cada uno de los momentos vividos con el,
por el amor, cariño, y apoyo que siempre me dió,
por los recuerdos que con su partida dejo. (Descansa en paz—)*

A Raymundo:

*Por el cariño y apoyo brindado, por el profesionalismo que en todo
momento demostró, y por ser el mejor compañero.*

A Monserrat y Jesús

Por su cariño y por formar parte de mi familia

AGRADECIMIENTOS:

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
A LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN**

Por permitimos tener una formación profesional que nos dignifica y prepara dentro de nuestra vida.

**A NUESTRO ASESOR DE TESIS:
C.F. MARÍA TERESA AYALA URIBE**

Por su tiempo, consejos y apoyo incondiciona, brindado durante la elaboración de esta tesis.

A todos los que con su apoyo ayudaron a la realización de este trabajo.

**LA FUSIÓN DE SOCIEDADES EN LA MICROEMPRESA MEXICANA
ANTE LA GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA**

	Pag.
1. Introducción.	
2. Antecedentes.	
2.1 Antecedentes generales	4
2.2 Origen y evolución en México	5
2.3 Concepto	6
2.4 Globalización económica	8
3. Generalidades de la Fusión.	
3.1 Naturaleza jurídica de la fusión	14
3.2 Tipos de Fusión	15
3.2.1 Fusión por incorporación	15
3.2.2 Fusión por integración	16
3.3 Características generales de la fusión	16
4. Causas que motivan la Fusión.	
4.1 Causas técnico-productivas	22
4.2 Causas financieras	23
4.3 Causas fiscales	27

5. Disposiciones Legales.	
5.1 Aspecto jurídico	30
5.2 Aspecto fiscal	32
5.3 Aspecto laboral	39
6. Caso Práctico.	
6.1 Tratamiento para efectos jurídicos	42
6.2 Tratamiento para efectos contables	65
6.3 Tratamiento para efectos fiscales	83
6.4 Apertura de la empresa fusionante	90
7. Conclusiones.	98
8. Bibliografía.	101
9. Abreviaturas.	105

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Elección del tema:

Fusión.

Delimitación del tema:

La Fusión de sociedades en la microempresa mexicana ante la globalización económica.

Planteamiento del problema:

La competencia de las grandes empresas, la rápida evolución de la tecnología, y la dificultad para adquirir financiamiento externo, como efectos de la globalización económica.

Objetivo:

Conocer las ventajas económicas que trae consigo la fusión entre microempresas.

Señalar las ventajas legales y fiscales que trae consigo la fusión de microempresas.

Análisis de la microempresa mexicana ante la globalización económica.

Justificación del Tema:

El cierre de las pequeñas empresas en los últimos años, como consecuencia de la aparición de grandes competidores, de la carga fiscal, y la innovación de tecnología fuera de su alcance económico.

Hipótesis:

La fusión de sociedades es una solución a la problemática económica que atraviesa la microempresa mexicana.

Las desventajas legales limitan la fusión de sociedades en México.

Darle al pequeño empresario mexicano una cultura empresarial, para trabajar en forma realmente asociada.

INTRODUCCIÓN

Debido a los cambios que se han presentado en México en los últimos 12 años como consecuencia de la competencia de las grandes empresas, la carga fiscal, la rápida evolución de la innovación tecnológica, así como la dificultad para adquirir financiamiento por parte de la micro empresa Mexicana, éste tipo de sociedades han tenido que afrontar una situación económica sumamente difícil para seguir permaneciendo en el mercado de forma competitiva, incluso muchas han tenido que desaparecer de él, por considerar incosteable el ejercicio de sus actividades.

Estos cambios que se han propiciado en gran medida por la apertura comercial provocada con la globalización de la economía, se pueden afrontar por medio de distintas alternativas estratégicas, dentro de las cuales encontramos la vinculación estratégica con empresas de mayor tamaño, la cual puede adoptar la figura de "subcontratación", máquila y asociación interempresarial (fusión de sociedades).

A pesar de la difusión que existe en cuanto a la formación de empresas máquiladoras, es necesario reconocer que finalmente se convierten en simples proveedores de insumos de las empresas más grandes a las que prestan sus servicios, al igual de lo que sucede con la subcontratación, mientras que con una asociación interempresarial, se puede pensar en llegar a ser una empresa que pueda competir al mismo nivel de las grandes firmas.

Por ello de las tres opciones señaladas anteriormente nos ocuparemos de la denominada fusión de sociedades, buscando despertar el interés por parte del lector para considerarla como una alternativa que permite la supervivencia en el mercado de la pequeña empresa en México, haciendo mención de las ventajas que pueden obtener las sociedades que se fusionen, los tipos de sociedades, las características de cada una, así como las implicaciones, jurídicas, laborales, contables y fiscales que les traería consigo.

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES

Antecedentes generales.

La comprensión de la historia ayuda a entender mejor los eventos actuales, y la fusión de sociedades no es la excepción, por lo que a continuación veremos algunos antecedentes:

A finales del siglo XIX las empresas crecían rápidamente, comúnmente las sociedades se preocupaban por sobresalir en sus mercados nacionales, mientras que las empresas de Estados Unidos se extendían por el mundo por lo que, no solo debían pensar en aumentar su capacidad de producción lo más rápido posible, sino también en abarcar mayor territorio. Para esto último se practicó la asociación interempresarial (fusiones), y las adquisiciones.

El tipo de integración mencionada en el párrafo anterior es de carácter horizontal, la cual se dejó de practicar por la legislación antitrusts y el descenso de la economía, como consecuencia de ello las fusiones cambiaron de dirección, empezando a ser de forma vertical. Tal es el caso de empresas como la General Motors, la Standard Oil, y otras más que se convirtieron en empresas gigantescas, esto ocurrió en la década de los veintes, hasta el colapso que sufrió la bolsa de valores de los E.U.A. en 1929.

Aproximadamente durante cuarenta años, las empresas vieron como principal alternativa de competencia a la adquisición, pero en la década de los setentas con la profunda recesión económica, y la deficiente actividad

financiera de los conglomerados de empresas, se volvió la vista a la fusión de sociedades.

En los últimos cien años, las fusiones han sido de fundamental importancia en la reestructuración total de sectores industriales ,en países como; Estados Unidos de Norteamérica, Alemania, Suiza, Argentina, Italia, España, etc., en los que a excepción del primero la asociación interempresarial por medio de fusiones hasta la década de los ochenta les sirvió para enfrentar problemas económicos internos, ya que a E.U.A. le ha funcionado también para reestructurar totalmente su economía interna.

Origen y Evolución en México.

En la evolución económica de México las sociedades se han visto en la necesidad de realizar estudios, y ponerlos en la práctica como estrategias empresariales buscando un mayor beneficio económico. Siendo la fusión una de ellas para alcanzar un crecimiento técnico, financiero, comercial, etc.

La industrialización de la economía mexicana inicia en la década de los treinta, y es cuando surge la primer oleada de fusiones, las cuales llevaron a cabo entre empresas del mismo giro comercial, resultando esto muy provechoso al reducir con ellas la competencia, pues la finalidad de las sociedades era la expansión geográfica, a este tipo de fusión se le conoce como integración horizontal.

Posteriormente la necesidad que se presentó fue la de lograr economías a escala, que no es otra cosa que pasar a una dimensión mayor (Ej. de una actividad a otra mediante la combinación de ambas), siendo ahora la reducción de costos operativos el elemento importante de la vida económica de las empresas, a esta situación se le llamo fusión vertical.

Tiempo después las empresas buscaron fusionarse entre sí, sin importar el giro al que se dedicaran cada una de ellas, pues su intención era la de abarcar un mercado más amplio diversificando actividades comerciales, pero sus resultados no fueron satisfactorios por que la empresa fusionante muchas veces era inexperta en el nuevo giro que resultaba de la fusión.

En la actualidad las sociedades buscan adquirir nueva tecnología, lo que permite reducir costos, mejorar la productividad e introducirse en nuevos mercados, la causa de esta reacción es la apertura comercial que trae consigo la globalización económica.

De esta manera la fusión se convierte en una herramienta que permite mejorar la situación competitiva de las empresas, y proteger así su permanencia en el mercado.

Concepto

Según el diccionario de la lengua española; la palabra "fusión" significa que dos o mas cosas se unen para formar una sola, y sociedad es un ente con personalidad jurídica propia con respecto a la de cada uno de sus miembros, es

creada por un contrato voluntario buscando beneficios económicos con la aplicación de recursos combinados (financieros, humanos, técnicos, etc.), que cada uno aportó para su creación.

En México y en el mundo existen diversas definiciones de "Fusión de Sociedades" que a pesar de sus diferencias, coinciden en manejar los conceptos de: DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN Y TRANSMISIÓN DE PATRIMONIOS.

En una fusión existe la disolución de sociedades, porque desaparecen los titulares del patrimonio de cada una de las empresas que han acordado realizar su combinación, aunque tal situación ocurre hasta que surte efecto legal dicho acuerdo.

Legalmente la disolución es un paso previo a la liquidación, proceso en el que una sociedad paga sus deudas, cobra sus créditos, etc., para convertir su Estado de Posición Financiera lo mas que se pueda en dinero, y después distribuirlo entre sus socios o accionistas, en el ámbito legal hasta ese momento se considera la desaparición de los titulares del patrimonio de una sociedad, no así en la fusión pues en ella existe el acto de transmisión de patrimonios, que es la cesión de derechos, bienes y obligaciones.

Si existe una "cesión", existe desaparición de titulares, y si no existe la transformación del Estado de posición financiera a numerario, no existe liquidación.

Por lo anterior podemos concluir que fusión de sociedades es la unión de dos o más empresas mediante un contrato voluntario, para el cual necesitan disolverse jurídicamente, sin ser necesaria su liquidación gracias a la transmisión de sus patrimonios, y en su caso a la liquidación de los socios inconformes que serán segregados de su sociedad.

Globalización Económica en México.

La industrialización en México surgió indirectamente como consecuencia de la incorporación de E.U.A en la segunda guerra mundial., con ello México se vio en la necesidad de producir lo que hasta entonces importaba de dicha nación, debido a que encarecieron muchos de esos bienes, desafortunadamente se recurrió al proteccionismo empresarial, argumentando la inexperiencia del empresario mexicano, lo cual trajo como consecuencia bajos niveles de productividad, eficiencia, calidad, y un retraso importante en materia de tecnología, aspectos comúnmente existentes en una economía cerrada.

El paternalismo con el que se desarrollo la economía mexicana se vio frenado hasta la década de los setenta, con el surgimiento de diferencias entre el gobierno y el sector privado sobre política económica, pero fue hasta 1982 cuando se evidenciaron de gran manera sus diferencias, al expropiarse la banca privada.

A nivel mundial en la década de los ochenta se gesto la apertura comercial en forma generalizada, y nuestro país como muchos otros quedaron en desventaja por traer a cuestras el trato proteccionista del comercio practicado

hasta entonces. Sin embargo a mediados de 1986 México formalizo su adhesión al GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio), con lo que entró de lleno al comercio global. La desaparición del sistema proteccionista es una de las decisiones más importantes en materia económica en los últimos cincuenta años, la apertura comercial ha presentado un cambio radical en nuestro modelo de desarrollo.

Su inclusión en el GATT es sumamente importante pues en éste acuerdo se encuentran incorporados 90 países, de los que 22 son naciones desarrolladas, 56 subdesarrolladas y el resto son economías centralmente planificadas como; Cuba, Hungría, Polonia, Checoslovaquia, Rumania, etc., las cuales buscan la liberalización del comercio como medio primordial para acelerar su desarrollo económico, negociando los obstáculos que existen para el comercio, así como los problemas de intercambio mercantil.

La economía internacional mexicana estaba integrada únicamente por importaciones, y el campo de las exportaciones nos era ajeno, trayendo a la larga consecuencias negativas en lo referente a la generación de empleos, al atraso tecnológico y la competitividad de su producción, pues por ello la economía se aisló de las corrientes mundiales de comercio, inversión y tecnología, justamente cuando el comercio mundial presento su expansión más acelerada. Debido a ello se ha promocionado dentro de nuestra economía la exportación y la máquina, como medio de desarrollo para la microempresa mexicana.

Actualmente la economía se enfrenta a nuevos patrones de comportamiento, pues existe una gran variedad de productos y de procesos

productivos, así como una constante innovación tecnológica e importantes competidores en las ramas de la industria. Estos patrones son el resultado del proceso de la globalización económica, la que ha generado que todo el mundo se convierta en un solo mercado.

En México es fundamental el afrontar de la mejor manera posible estos cambios, pues el 99% de sus empresas son pequeñas y medianas, y difícilmente pueden convertirse en competidores directos debido a los requerimientos de la competencia mundial en términos de diversidad, calidad y productividad, que son los satisfactores de la demanda internacional.

La participación en este gran mercado es el principal objetivo de las empresas, también penetrar a nuevos mercados, y el competir con empresas extranjeras, así pues se deben implantar estrategias que permitan la participación exitosa en el comercio a nivel global, las que encaminaran a niveles de competitividad significativos permitiendo incrementar su productividad y su potencial para permanecer en el mercado.

Estas estrategias empresariales van desde la reorganización de su forma de producir (reduciendo o fusionando líneas de producción o especializándose en un solo producto), la capacitación y entrenamiento del personal, la adaptación de innovaciones tecnológicas, hasta la reorganización de sus procesos productivos y su comercialización.

En la globalización económica la competitividad es un factor primordial para la supervivencia de las empresas, pues la oferta es mucho mas grande, y

con competidores que cuentan con una cultura de calidad que el empresario mexicano todavía no tiene.

La apertura económica surgió como una necesidad mundial, pues los mercados domésticos enfrentaron crisis muy grandes. La microempresa mexicana debe considerar que esta inmersa en una economía global, de hecho para poder enfrentar la apertura comercial además de pertenecer al GATT, el gobierno firmó el tratado de libre comercio en 1992, el cual entro en vigor en 1994. Gracias a éste tratado se eliminaron aspectos referentes a los aranceles, al libre tránsito de capitales, mercancías y servicios entre éstas naciones (E.U.A., Canadá y México).

Dentro de sus expectativas encontramos que busca facilitar a la microempresa el acceso al mercado internacional, otorgando por cuenta de cada país facilidades para la exportación de sus productos. Sin embargo la microempresa mexicana presenta problemas específicos como; la inadecuada y obsoleta tecnología que posee, el exceso de trámites para poder iniciar operaciones, y la poca redituabilidad por el monto de sus operaciones, lo que origina la contratación de personal no calificado, una mala calidad en sus productos y la elevación de precios de venta, quedando así fuera de la competencia. Dentro de las alternativas existentes para solucionar éste problema "resaltan la vinculación estratégica con empresas de mayor tamaño (subcontratación)", la máquina, y la asociación interempresarial (fusión).

La asociación interempresarial entre empresas de la misma orientación productiva, de similar tamaño, de una región común etc. puede efectuarse para

promover y facilitar su colaboración entre ellas, realizando actividades que sería imposible hacer de forma particular, y solucionar problemas en relación a la adquisición de insumos, a su producción, a la distribución, etc.

GENERALIDADES DE LA FUSION

GENERALIDADES DE LA FUSIÓN

Naturaleza jurídica.

En México la fusión de sociedades tiene su origen jurídico en el capítulo IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles, donde se describe el procedimiento para llevarla a cabo. Nunca da una definición sobre ella, pues presume su conocimiento, y por ello se debe considerar su concepto genérico.

Existen tres teorías que explican la naturaleza jurídica de una fusión; la de sucesión a título universal, la corporativista y la contractual.

La teoría de la sucesión.

La teoría de sucesión "universal" es la más aceptada, y se refiere a que un sujeto sustituye a otro en las relaciones jurídicas de un patrimonio. De acuerdo a esta teoría la sociedad fusionante adquiere la totalidad de los derechos y obligaciones de las fusionadas en virtud de la transmisión universal de los patrimonios.

La teoría del acto corporativo (de continuidad)

Señala que la fusión no origina una sociedad distinta a las fusionadas, debido a que la fusionante no es otra cosa que la misma personalidad jurídica de ellas dentro de la misma unidad orgánica, en donde los socios, capitales, acreedores, deudores, etc. siguen siendo los mismos.

La teoría contractual.

Esta teoría trata de explicar por separado tanto el acuerdo como el acto de fusión , considerándolos eventos diferentes.

Tipos de Fusión.

Legalmente se desprenden dos tipos de fusión, por incorporación y por integración.

Fusión por Incorporación.

En la fusión por incorporación una o más sociedades se unen a otra ya existente, no existe la creación de una nueva, y aún cuando los socios hayan acordado la combinación de sus empresas, éstas seguirán existiendo hasta que el acuerdo surta efectos legales.

La sociedad que va a sobrevivir y a incorporar a las demás debe prever el aumento de su capital y la emisión de nuevas acciones, para entregarlas a los accionistas de las sociedades fusionadas.

A pesar de que en una asamblea de accionistas se acuerde la fusión, la empresa debe seguir cumpliendo con sus obligaciones, hasta la fecha en que surta efectos legales el acto mencionado.

Fusión por Integración.

Se conoce como fusión por integración cuando dos o más sociedades acuerden su disolución para fusionarse entre sí y formar otra distinta a ellas.

Se puede interpretar como la constitución normal de una sociedad, pero para aceptar esta idea tendría que ser necesaria la liquidación de las empresas, lo que significaría su desaparición. Sin embargo al realizarse un pacto de fusión lo que se pretende es resolver los problemas que están afectando su permanencia en el mercado. de hecho jurídicamente sí desaparecen al entrar en disolución, pero la nueva empresa adquiere los derechos y obligaciones de las fusionadas al adquirir los patrimonios.

Características Generales de la Fusión.

1. Disolución de las sociedades fusionadas.

Según José de Jesús Gómez Cotero una fusión solo se puede llevar a cabo después de la disolución, éste autor indica acertadamente que la LGSM en su Art.229 fracción III, refiere de forma implícita a la fusión como una causa de disolución.

2. La reunión de patrimonios

Ocurre después de la disolución de las sociedades que van a desaparecer con motivo de una fusión, pues el patrimonio de cada una formará parte del de la empresa fusionante.

3. La desaparición de los titulares.

En las empresas fusionadas los titulares de los patrimonios desaparecen, mientras que en la fusionante no se da este hecho pues recibe los de las sociedades fusionadas.

4. Entrega de nuevos títulos.

Se deben entregar nuevas acciones a los socios de las sociedades que desaparecen, acto único que permite la existencia de la fusión, pues se presupone que si se entrega una cantidad en numerario, lo que existe es una venta.

Características comunes entre la fusión por incorporación y la fusión por integración.

Ya sea que se trate de fusión por incorporación o fusión por integración, existen características que les son comunes a ambas como lo son:

1. *Disolución de las sociedades que se incorporan, y de las que se fusionan en una nueva sociedad.*

2. *No existe la liquidación.*

3. *La unión de los patrimonios de las fusionadas, forman el de la fusionante.*

4. *En ambas fusiones es opcional que los socios de las fusionadas reciban acciones de la fusionante o que se les reconozca parte social dentro de ella.*

Diferencias entre la fusión por incorporación y la fusión por integración:

De la misma forma en que se presentan características que les son comunes a ambos tipos de fusión, existen entre ellas una serie de diferencias que las distinguen a una de la otra como:

En la fusión por incorporación:

1. *Una o más sociedades se incorporan a otra ya existente, transmitiéndole su patrimonio.*

2. *Puede haber un incremento de capital por parte de la fusionante, al integrar los patrimonios de las fusionadas.*

Mientras que :

En la fusión por integración:

- 1. Dos o más sociedades se unen para formar una nueva sociedad.**
- 2. El patrimonio de la empresa creada es igual a la suma de los de las fusionadas.**

Objetivos de la fusión.

Para obtener buenos resultados con la fusión es necesario realizar un amplio estudio y análisis por parte de las empresas interesadas en llevarla a cabo, en los siguientes aspectos:

- 1. Reducción de costos, controlar mercados y fuentes de aprovisionamiento.**
- 2. Afrontar a la competencia de las grandes empresas.**

Mediante la reducción de costos, y la obtención de máximos beneficios con la aplicación de planes estratégicos a largo plazo, pues no prever esto al realizar una fusión podría traer efectos negativos.

3. Considerar la sinergia.

Sinergia es un término utilizado en la medicina, Representa el efecto adicional que dos órganos producen por el hecho de trabajar asociados, por lo que en el ámbito empresarial se refiere a la producción de efectos adicionales por el trabajo conjunto de dos o más organizaciones, a pesar de que no se establece que dichos efectos sean favorables, se presume que con la unión de las empresas sus activos serán mejor aprovechados.

4. Acceso a nuevas tecnologías o procesos.

Debido a que es tan acelerado el ritmo del avance tecnológico, las empresas para no quedarse rezagadas se ven en la necesidad de buscar caminos para actualizarse constantemente en este campo, y la fusión puede ser un medio para adquirir la tecnología que vaya surgiendo, gracias a que con ella se puede lograr un crecimiento económico por la concentración de recursos.

CAUSAS QUE MOTIVAN LA FUSION

CAUSAS QUE MOTIVAN LA FUSIÓN

Por causas como la inflación, la competencia en el mercado, la situación fiscal, etc., las sociedades pueden enfrentar problemas económicos que las obligan a buscar estrategias para solucionarlos, siendo algunas de ellas; el fusionarse entre sí, ser máquiladoras, o subcontratarse con otras.

Para alcanzar la máxima rentabilidad en el corto plazo, las empresas deben adoptar una estructura determinada para conseguirlo, debiendo considerar los aspectos; técnicos, productivos, financieros y el fiscales.

La "colaboración" entre empresas puede significar una mejora con la eliminación de algún punto de estancamiento en una actividad determinada, o a través del perfeccionamiento de alguna función que disminuya los costos, y optimice la productividad, la comercialización y/o el financiamiento. Existen muchas empresas hoy en día que para sobrevivir saben ser "colaboradoras" unas de otras, para adaptarse al ritmo impuesto por la realidad evolutiva de su entorno económico.

Causas Técnico Productivas.

El progreso técnico ha tenido una gran celeridad afectando los métodos productivos de quien adquiere tecnología innovadora. Sin embargo existen

muchas empresas de bajo poder económico que no han podido adaptar a su organización nuevas instalaciones, nuevos materiales, etc.

Para que una empresa pueda salir adelante en la actualidad, se ve en la necesidad de tomar medidas adecuadas para no atrasarse en su estructura productiva en relación a las demás. Cuando el crecimiento interno de una sociedad no puede ser considerado eficaz, la "colaboración" con otras empresas se convierte en una alternativa para conseguir la eficacia.

La creación de un centro de producción autónomo por varias empresas de un giro (fusión) es una solución apropiada para combinar de mejor manera los recursos técnicos con que cuenta, lograr un mejor control de fabricación, y de esta manera hacer frente a aquellas empresas que cuentan con un volumen de producción muy superior al de ellas.

Causas Financieras.

Las exigencias de adaptación al progreso tecnológico, la necesidad de hacer frente a la ampliación de mercados, y el procurarse los medios para combatir estas situaciones, hace necesaria una reconsideración de la estructura financiera de las empresas.

Tan solo las sociedades anónimas de importancia, tanto por su naturaleza intrínseca (capital social dividido en un número elevado de acciones a suscribir por ahorradores) como por las garantías que pueden ofrecer a los

inversionistas, están posibilitadas para acudir al mercado de capitales y colocar sus acciones, y de esta manera lograr un autofinanciamiento.

También son quienes tienen más facilidades en la obtención de recursos ajenos, por ejemplo:

En cuanto a los créditos bancarios es notoria la política discriminatoria llevada a cabo por entidades financieras en favor de las grandes empresas, ésta se hace notar en el menor precio que deben pagar por el dinero prestado y/o la mayor facilidad para conseguirlo.

Es preciso notar que las empresas pequeñas generalmente no tienen a su alcance la emisión pública de acciones como medio de financiamiento, pues los gastos originados de estas operaciones no pueden ser soportados por ellas, debido a que en México muchas de estas son en realidad familiares, aun cuando hayan adoptado la personalidad jurídica de una sociedad anónima.

Su financiamiento interno está limitado a los recursos de los accionistas o a la conexión de terceras personas, poniendo en peligro el control parcial o total del negocio.

En cuanto a la posibilidad de obtener capitales ajenos, no están en condiciones de competir con las grandes empresas pues la emisión de obligaciones les está vedada, por lo que su fuente normal de financiamiento suelen ser los créditos bancarios a corto plazo, pero los gastos derivados de ellos aumentan el precio del dinero, y a largo plazo les ha sido hasta hoy más

difícil obtenerlos, debido a que las instituciones financieras otorgan éste tipo de financiamientos únicamente a empresas que cuentan con el suficiente respaldo en bienes muebles e inmuebles.

Con lo anterior se puede concluir que las empresas de grandes dimensiones suelen gozar de amplias facilidades para conseguir los recursos financieros necesarios para su expansión, aún cuando técnica y organizativamente están menos dotadas que una pequeña.

La fusión constituye una alternativa para conseguir las dimensiones adecuadas y procurarse los medios de financiamiento que pueden requerir varias empresas pequeñas, o en todo caso al fusionarse pueden disminuir las dificultades financieras que se presentan, pues un punto muy importante que consideran las instituciones bancarias, es el resultado que arroja el análisis de los estados financieros de las empresas solicitantes mediante la aplicación de las razones financieras.

Si ante una nueva situación competitiva la empresa se ve obligada a aumentar su acción comercial, modificar su estructura organizativa, etc., y que de no hacerlo pone en riesgo la continuación del negocio, estaríamos diciendo que esta se enfrenta a un problema de tipo comercial. Si consideramos que las empresas que carecen de operaciones no pueden realizar una publicidad eficaz, ni planear estrategias comerciales, la fusión puede ser considerada una solución viable a problemas de tipo comercial pues a medida que un país se desarrolla, se generan gastos y en algunos casos los gastos publicitarios de las empresas se hacen más importantes que otros .Es así como la ampliación de los

mercados, la necesidad de mantener una competencia en toda línea con empresas grandes, exige la máxima eficacia de los servicios de comercialización de la empresa en cada sector o giro y con ello aumentar considerablemente las ventas.

La pequeña y mediana empresa no puede vencer aisladamente a la competencia de las grandes, y al agruparse pueden hacerlo, incluso lograr operaciones a más grande escala.

La carga fiscal en México ha traído como consecuencia la falta de liquidez en la pequeña y mediana empresa, siendo del 34% la tasa del Impuesto Sobre la Renta aplicable a la utilidad fiscal de las sociedades, y del 10% para Reparto de Utilidades a los trabajadores. De no tener utilidades después del cuarto ejercicio de haber iniciado operaciones, las empresas deben pagar el impuesto del 2% sobre su activo.

Además de los impuestos mencionados anteriormente, existen contribuciones de previsión social que ascienden alrededor del 29% (22% Seguro Social, 5% Infonavit, 2% Seguro de Retiro) sobre los sueldos pagados, aunado a esto existen los impuestos de carácter estatal que varían de acuerdo a la entidad, y aquellas otras contribuciones que sin ser consideradas como tales le originan un gasto adicional al empresario como lo son las AFORES.(Administradoras de fondo para el retiro) cuya porcentaje se encuentra en un 25 aproximadamente.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Departamento del Distrito Federal, han establecido disposiciones de apoyo para deudores morosos. Pero estos programas no son más que una solución a corto plazo, cuando lo que necesita la microempresa mexicana son alternativas que le permitan sobrevivir en el largo plazo, y a pesar de que actualmente se le da mucha importancia a la promoción de la formación de maquiladoras y a las exportaciones, es necesario considerar a la fusión de sociedades como una alternativa que permite su permanencia en el mercado.

Causas Fiscales

Las ventajas que se pueden presentar fiscalmente dentro de una fusión son las siguientes:

1. El IVA (Impuesto al Valor Agregado) pendiente de acreditar por parte de las fusionadas a la fecha en que se realice la fusión, puede ser transmitido a la fusionante según el Art. 4 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

2. El IEPS (Impuesto Especial de Productos y Servicios) pendiente de acreditar por parte de las fusionadas a la fecha en que se realice la fusión, puede ser transmitido a la fusionante según el Art. 4 de la Ley de Impuesto Especial de Productos y Servicios.

3. El monto pendiente de deducir de los activos de las fusionadas a la fecha en que se realice la fusión también es transmisible a la fusionante,

siempre y cuando la transmisión de los activos se realice al valor en libros, según el Art. 46 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

4. Quizá la ventaja más importante la encuentran las empresas que deciden fusionarse y son del mismo giro pues según el Art. 55 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, si se cumple el supuesto anterior, para la fusionante son aprovechables los saldos pendientes de amortizar en las fusionadas.

DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

Aspecto Jurídico.

Para que una sociedad mercantil se fusione con otra, es requisito indispensable considerar los puntos que marca la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los acuerdos de fusión en las sociedades de responsabilidad limitada, se deben realizar por medio de una asamblea de socios, en este tipo de sociedades no existe distinción entre asamblea ordinaria y extraordinaria, y el acuerdo al que se llegue será válido siempre y cuando su resolución sea tomada por mayoría de votos de los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 77 de la LGSM.

Para la sociedad anónima se debe estar a lo siguiente:

1. La sociedad anónima deber realizar una asamblea extraordinaria para acordar una fusión. Situación establecida en la fracción VII del Art.182 de la LGSM. Esta asamblea debe estar representada de por lo menos tres cuartas partes del capital, y la resolución se acepta si el voto de las acciones representan la mitad del capital social.

Cada sociedad a fusionarse debe convocar a la celebración de una asamblea extraordinaria de accionistas, no solo por que ser discutido el pacto

de fusión que se pretenda realizar, si no también por que implica la modificación de los estatutos; en cuanto a la duración de la empresa y la causa de su disolución.

II. El acuerdo se debe inscribir en el Registro Público de Comercio, y publicarse en el Diario Oficial de su localidad, junto con sus estados financieros. Todas las sociedades que dejen de existir publicarán también la forma en que pagaran su pasivo. (Art.223 LGSM).

La publicación de los estados financieros de las sociedades que pretenden fusionarse, responde a la necesidad de conocer su situación patrimonial por parte de los socios y acreedores, por lo que la información que presenten debe ser actual.

Los elementos antes citados permitirán a los acreedores tener las bases para poder inconformarse o no con el acto de fusión de sus deudores, pues al aceptarla se convertirán en acreedores de una nueva sociedad a la contratada originalmente.

III. De no existir oposición judicial por parte de algún acreedor dentro de los tres meses siguientes al aviso, el pacto de fusión surtirá efectos legales, y la sociedad fusionante absorbe las obligaciones de las fusionadas (Art.224 LGSM).

Los acreedores pueden oponerse a que se realice una fusión pues están de por medio sus intereses, por lo que ellos para proteger su patrimonio deben

estar de acuerdo con la forma en que les será liquidado su crédito. En caso de no estar de acuerdo deberán manifestarlo judicialmente en la vía sumaria, y en un plazo no mayor al tiempo señalado en el párrafo anterior, pues de lo contrario no tendrá ningún efecto la inconformidad.

De acuerdo con el Art.225 de la LGSM una fusión surtirá efecto legal al ser inscrita, siempre que se presenten los supuestos siguientes:

- 1. Que se paguen todas las deudas de las sociedades fusionadas (Liquidación parcial).*
- 2. Que se deposite el importe del pasivo en una institución financiera, haciendolo público en el Diario Oficial de su localidad (Liquidación parcial).*
- 3. Cuando exista el consentimiento por escrito de todos los acreedores.*

El Art.226 de la LGSM establece que cuando de una fusión surja una empresa de nueva creación, ésta se deberá apegar a los lineamientos que para ese tipo de sociedad establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Aspecto Fiscal.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Referente al registro federal de contribuyentes.

De acuerdo a la fracción III del Art.27 del CFF. Las sociedades que en una fusión tengan el carácter de fusionadas, deben presentar la solicitud de

cancelación de su registro federal de contribuyentes ante la SHCP, y presentarlo al notario público que protocolizará el acto de fusión, dentro del mes siguiente a la firma del mismo. En caso de incumplimiento por parte de la sociedad obligada, el notario debe informar a la Secretaría dentro del mes siguiente a la autorización a la escritura.

Para solicitar la cancelación del registro federal de contribuyentes de las sociedades a fusionarse y que dejaran de existir, se debe cumplir con lo dispuesto en el Art.23 fracción primera del RCFE que establece como requisito que la presentación del aviso lo debe realizar la sociedad fusionante, acompañándolo de constancia de inscripción de la fusión en el Registro Público de Comercio.

Referente al acto de fusión.

En el Art.5-A del RCFE se establece en su fracción II, que la sociedad fusionante debe presentar en un plazo no mayor a un mes, aviso referente a la fusión que se lleva a cabo, considerando los siguientes datos; fecha en que se llevo a cabo la fusión, fecha en que se realizo el acto de fusión, y la razón o denominación social de las sociedades fusionadas.

Referente a la causación de impuestos y presentación de declaraciones.

Las sociedades fusionadas considerarán el ejercicio fiscal en que se fusionen como un ejercicio terminado anticipadamente según el Art.11 del CFE.

Si la sociedad fusionante adopta la obligación de las fusionadas en cuanto a la presentación de sus declaraciones del ejercicio, y la solicitud de devolución de sus saldos de impuestos a favor, éstas no estarán obligadas a presentar las declaraciones de impuestos e informativas del ejercicio en que ocurra. Esta opción tiene fundamento en la fracción II del Art.14-A del CFF.

En cuanto a la declaración informativa de crédito al salario, se debe considerar que su presentación debe cumplirse dentro del mes siguiente al que ocurra la fusión, con base a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción VI del Art.83 de la LISR.

** Con ésta opción se cumple con el requisito que señala la fracción II del Art.14-A del CFF, para que a la transmisión de bienes derivados de una fusión no sean considerados una enajenación.*

En cuanto al ajuste de los pagos provisionales de ISR en caso de que ocurra una fusión se estará a lo dispuesto en el Art.7-E del RLISR:

Si ocurre dentro del período de enero a julio se estará obligado a presentar el ajuste semestral a que se refieren las disposiciones fiscales, a menos que se presente la declaración del ejercicio a más tardar en la fecha en que se debe presentar la declaración del ajuste referido, y si ocurre dentro del mes de julio, invariablemente se tendrá que presentar dicha declaración. Pero si se presenta en un período menor de siete meses, no se estará obligado a presentar el ajuste.

Cuando una sociedad surja de una fusión no considerará su primer ejercicio para los efectos de la exención que señala el tercer párrafo de la fracción VI del Art.6 de la LIA.

Cuando se tenga saldo a favor de IMPAC por parte de las fusionadas, no podrá acreditarse contra el impuesto a cargo que resulte en la sociedad fusionante, ni solicitar su devolución, por establecerlo así el Art.9 último párrafo de la LIA.

El IVA acreditado por las sociedades fusionadas puede ser transmitido a la sociedad fusionante de acuerdo con el Art.4 fracción III de la LIVA.

Referente a los estados financieros.

En el Art.32-A fracción III del CFF se obliga a las sociedades que se fusionen a dictaminar sus estados financieros por el ejercicio en que se realice la fusión, la sociedad fusionante tendrá además la obligación de hacerlo por el ejercicio siguiente.

Referente a la transmisión de bienes.

El valor de los bienes adquiridos en una fusión no podrá ser superior al valor que tengan en los libros de las sociedades fusionadas, por lo que su deducción en la sociedad fusionante no será mayor al monto pendiente de deducir en dichas empresas. De conformidad con lo establecido en el Art.46 fracción IV de la LISR.

El Art.41 de la LISR en su fracción III señala que la fecha de adquisición que tomara para efectos de las disposiciones fiscales la sociedad fusionante, será la misma que consideraban las fusionadas.

Lo que establece el Art.17 fracción V de la LISR es que cuando exista enajenación en la transmisión de bienes derivados de una fusión, la ganancia se considerará un ingreso acumulable, la posibilidad de enajenación en una fusión se contempla en el Art.5-A de la LISR.

El Art.18 en su primer y tercer párrafo de la LISR, nos dice la manera de calcular la ganancia derivada de la transmisión de bienes en una fusión, cuando existe un acto de enajenación.

La ganancia se obtendrá de restar al ingreso recibido el MOI (monto original de la inversión) actualizado desde el mes en que se adquirió el bien, hasta el mes inmediato anterior en que ocurra la enajenación, la diferencia se considerará un ingreso acumulable. El mes de adquisición y el MOI serán los que se aplique a las sociedades fusionadas.

Cuando se trata de la ganancia derivada de la enajenación de acciones, su cálculo responderá a lo siguiente; del ingreso obtenido por acción se restará el costo promedio de ellas, el cual incluye a todas las acciones aún cuando no se enajenen en su totalidad.

El costo promedio de las acciones se determinará dividiendo el monto original ajustado de las mismas, entre el número total de acciones (Art.19 fracción II de la LISR), y se integra de la siguiente forma:

Costo comprobado de adquisición actualizado

mas: La diferencia que resulte de (Saldo de CUFIN en fecha de fusión - Saldo de CUFIN en fecha de adquisición), siempre que el saldo en la fecha de fusión sea mayor al de adquisición, de lo contrario se restara.

Los saldos de CUFIN deberán estar actualizados hasta el mes en que ocurra la enajenación.

Cuando se trate de fusión las acciones que adquirieran las sociedades fusionantes considerarán como costo comprobado de adquisición el costo por acción que tenían en las sociedades fusionadas en el momento de la fusión.

Referente a las pérdidas.

Las pérdidas que resulten de una fusión serán consideradas no deducibles de conformidad con el art.25 fracción XVII de la LISR.

La sociedad fusionante solo podrá disminuir las pérdidas pendientes de amortizar al momento de la fusión, siempre y cuando correspondan al mismo giro (Art.57 de la LISR), en lo que se refiere a las pérdidas de las sociedades fusionadas la LISR en su Art.55 último párrafo señala que no son transmisibles como resultado de una fusión.

La SHCP no podrá modificar la utilidad o pérdida fiscal en caso de fusión en lo referente a inventarios de materias primas, de mercancías, de productos terminados o semiterminados, ni de activo fijo, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Art. 14-A fracción II del CFF, y que la transmisión de bienes se haga al valor pendiente de deducir por las sociedades fusionadas.

Referente a la CUFIN.

El saldo de la CUFIN (cuenta de utilidad fiscal neta) es transmisible en una fusión de sociedades de acuerdo con lo dispuesto en el Art.124 sexto párrafo de la LISR.

Referente a los ingresos derivados de la fusión.

No se consideran ingresos por enajenación de bienes los que deriven de una fusión, según el Art.95 párrafo IV de la LISR.

Se considerarán ingresos exentos los obtenidos por la enajenación de acciones que se deriven de una fusión, siempre y cuando "las acciones enajenadas y las que se hayan obtenida del canje efectuado de sus acciones de las sociedades fusionadas", si las acciones de estas no hubieran cotizado en la Bolsa de Valores o Mercados de Bursatilidad que determine la SHCP y que además hayan sido colocados entre el público inversionista en general. (Art.77 fracción XVI de la LISR, Art.151 octavo párrafo de la LISR).

De ser acumulables los ingresos señalados en el párrafo anterior, serán considerados como intereses, de conformidad con el Art.125 fracción III de la LISR.

Referente a la CUCA.

En cuanto a la CUCA, (cuenta de capital de aportación) su saldo podrá ser transmitido por motivo de una fusión, según en Art.120 fracción II sexto párrafo de la LISR. Pero cuando la sociedad fusionante sea dueña de acciones de las fusionadas, estas no se tomarán en cuenta.

Aspecto Laboral.

Desde el punto de vista laboral se debe considerar lo que señalan la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social. La tésis del tribunal fiscal de la federación 2072/84 señala que para la existencia de una sustitución patronal es necesaria la transmisión por cualquier título de los bienes esenciales sujetos a la explotación de una empresa, con la finalidad de seguir operando. Para considerar una sociedad como patrón sustituto es necesario que el Instituto Mexicano del Seguro Social verifique la transmisión de los bienes esenciales de la empresa.

Dicha tésis fue aprobada el 25 de febrero de 1986, en la que se derivó que la sustitución patronal surte efectos por cualquier tipo de transmisión de bienes, lo cual incluye a la fusión de sociedades.

Tomando en consideración lo dispuesto en el Art. 270 de la LSS, cuando se realiza una transmisión de bienes con el propósito de seguir su explotación, (como sucede en el caso de una fusión de sociedades), se deben contemplar las implicaciones que se deriven por una sustitución patronal.

Al existir una sustitución patronal el patrón sustituido será responsable de forma solidaria para con el patrón sustituto, por las obligaciones que se hayan generado antes de la fecha en que se de aviso por escrito al IMSS hasta por un período de dos años, al término del mismo todas las obligaciones pendientes de cubrir serán responsabilidad total del patrón sustituto (Sociedad Fusionante). Cabe señalar que el IMSS debe notificar al nuevo patrón las obligaciones que adquiere al momento de la sustitución, e informarle dentro de un plazo no mayor a dos años el estado de adeudo del patrón sustituido.

En cuanto a las relaciones laborales según el Art.41 de la LFT, se debe tomar en cuenta que el patrón anterior es responsable solidario para con el patrón sustituto por un período de seis meses, en lo que se refiere a las obligaciones derivadas de las relaciones patronales y de la ley, surgidas hasta antes de la fecha en que ocurra la sustitución patronal. Dicho período se contará a partir de "la fecha en que se de aviso de la sustitución patronal a los trabajadores o al sindicato".

CASO PRACTICO

CASO PRACTICO

Tratamiento para efectos jurídicos

El caso práctico que desarrollaremos se basará en la teoría contractual, y se tratará de una fusión por integración en la que participaran tres empresas.

Nota: Con fines prácticos se desarrolla el procedimiento de una empresa, pues las dos restantes deberán seguir los mismos pasos.

Como se dijo anteriormente, para llevar a cabo una fusión de sociedades cada empresa debe realizar una asamblea general de accionistas, la cual debe ser precedida por una solicitud y una convocatoria, actos en los que se debe tomar en cuenta lo siguiente:

1. Solicitud

La podrán hacer los socios que representen por lo menos el 33% del capital social, y debe ser dirigida al consejo de administración, o al comisario de la sociedad.

2. Convocatoria

Deberá hacerla el Consejo de Administración dentro de los quince días posteriores contados a partir del día en que hayan recibido la solicitud, de no hacerlo lo podrá hacer la autoridad judicial correspondiente al domicilio donde se encuentre ubicada la sociedad, a petición de los accionistas que representen por lo menos el porcentaje del capital social señalado anteriormente, para tal efecto los socios deberán exhibir los títulos de las acciones, según el Art.184 de la LGSM.

La convocatoria de una asamblea extraordinaria, puede hacerse por dos vías:

- 1. Publicando un aviso en el periódico oficial de la entidad de la sociedad.*
- 2. Publicando un aviso en el diario de mayor circulación de su localidad.*

Dicha publicación deberá hacerse bajo los estatutos establecidos en el contrato social de la sociedad en cuestión, de no existir información al respecto se deberá estar sujeto a los dispuesto en el Art.186 de la LGSM que establece; que se publicará quince días antes de que se vaya a realizar la reunión.

Toda convocatoria debe contener la orden del día, así como la firma de quien la realice, según el Art.187 de la LGSM.

3. Protocolización de la asamblea extraordinaria.

Una vez aprobado un acuerdo en una asamblea extraordinaria, se debe protocolizar ante notario público según el Art.194 de la LGSM, con la finalidad de legalizarlo.

4. Publicación del aviso del acuerdo de fusión.

Las sociedades a fusionarse deberán realizar un acuerdo de fusión donde se establezcan las condiciones en las que se llevará a cabo, y publicarlo en el diario oficial de su localidad.

5. Inscripción en el Registro Público de Comercio

El acuerdo de fusión se debe presentar ante el Registro Público de Comercio, y posteriormente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, donde se procede a la cancelación de la denominación social.

1.- SOLICITUD DE CONVOCATORIA PARA CELEBRAR UNA ASAMBLEA

EXTRAORDINARIA.

México, D.F. a 25 de noviembre de 1996.
AT^oN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por medio de la presente solicitamos se celebre convocatoria para Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con motivo de posible disolución anticipada de "Empresa Fusionada Uno, S.A. de C.V. ", como consecuencia de estudios realizados en la viabilidad de desarrollo del objeto social de la sociedad. Pretendiendo establecer acuerdo en la fusión de la sociedad con "Empresa Fusionada Dos, S.A. de C.V., y Empresa Fusionada Tres, S.A. de C.V."

El motivo primordial que resulto de la investigación realizada, es la necesidad de fortalecer el capital de trabajo, el abaratamiento del costo y por consecuencia la disminución de nuestro precio de venta; para lograr permanecer en el mercado y seguir desarrollando el objeto social de la empresa, pues la fusión de Empresa Fusionada Uno, S.A. de C.V. se pretende llevar a cabo con la Empresa Fusionada Dos, S.A. de C.V.: y Empresa Fusionada Tres, S.A. de C.V. quienes son su principal proveedor y su mayor cliente respectivamente. En el caso del proveedor este adeuda por concepto de adquisición de mercancía un monto que representa el 81 % de la utilidades en los 3 años de vida de la empresa, la cual encuentra la desventaja de poseer su activo circulante en cuentas por cobrar en un 78 % en inventario un 5 % y solo el 2 % en efectivo disponible.

ATENTAMENTE.

Accionista 1

Accionista 2

Accionista 3

Accionista 4

2. CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y SU PUBLICACIÓN.

Lunes 2 de diciembre de 1996

DIARIO OFICIAL

Empresa Fusionada Uno, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Se convoca a los accionistas de Empresa Fusionada Uno, S.A. de C.V. a la asamblea general extraordinaria que se llevara a cabo el día 27 de diciembre de 1996, a las diez horas, en las oficinas de la empresa, ubicadas en Insurgentes Sur 813 Col. Nápoles C.P. 14210, México, D.F., para tratar los asuntos a que se refiere el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta de los accionistas 1, 2, 3, y 4, para fusionar la sociedad, con la Empresa Fusionada Dos, S.A. de C.V., y Empresa Fusionada Tres, S.A. de C.V. para solucionar la viabilidad de práctica y desarrollo del objeto social.

Los Estados Financieros de Sociedad Fusionada Uno, S.A. de C.V., estarán a disposición de los accionistas en las oficinas en que se realizará la asamblea, desde la fecha de publicación de ésta convocatoria, y hasta el día en que se lleve a cabo.

México, D.F., a 29 de noviembre de 1996.

Representante Legal de Empresa Fusionada Uno, S.A. de C.V.

Rúbrica.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

México, D.F., 27 de diciembre 1996.

En México, D.F. a 27 de diciembre de 1996 se celebra asamblea extraordinaria de accionistas, en la que la lista de asistencia elaborada es la siguiente: 1,2,3,4,5,6,7,8,9, y 10, que representan 2,986 acciones de \$100.00 pesos cada una que equivalen al 100% del capital social, los que designaron unánimemente que fungieran como presidente el socio 7, como secretario el socio 9, y como escrutador el socio 1 y el socio 6, de la Empresa Fusionada Uno, S.A. de C.V., que se constituyo el primero de enero de 1993.

Por encontrarse representadas la totalidad de las acciones en los que se divide el capital social, se procede a discutir la fusión de la Empresa Fusionada Uno, S.A. de C.V. con Empresa fusionada Dos, S.A. de C.V. y Empresa Fusionada Tres, S.A. de C.V.

La deliberación de los accionistas por unanimidad de votos, llego a los siguientes acuerdos:

1. Se fusiona la sociedad, previo consentimiento de nuestros acreedores con la empresa fusionada dos, sociedad anónima de capital variable, y empresa fusionada tres, sociedad anónima de capital variable, en caso de no obtenerlos se procederá a disolución y liquidación de la sociedad.

2. Se inscribirá en el registro público de comercio y publicará en el diario oficial de la localidad, aviso de fusión, de empresa fusionada uno, sociedad anónima de capital variable, junto con sus estados financieros al 31 de diciembre de 1996.

3. Se designa delegado especial de la presente asamblea al señor Juan Pérez Pérez para que acuda ante el notario público de su elección a protocolizar esta acta, lo cual fue leído y aprobado por todos los que en ella intervinieron.

*Se levanta la sesión de asamblea a las 16:00 hrs. del día de hoy
PRESIDENTE.- 1 Firma, SECRETARIO.- 2 Firma, ESCRUTADORES.- 3 Firma, 4 Firma.*

Se verifica la legitimidad y autenticidad de las firmas con identificación oficial, con nombre, firma y fotografía que acredita la personalidad de los socios.

Nota: La asamblea extraordinaria debe protocolizarse ante notario público.

3. PROTOCOLIZACION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

NOTARIA 140.

Jorge A. Domínguez Martínez

PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPRESA FUSIONADA UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A SOLICITUD DE LOS ACCIONISTAS 1, 2, 3, Y 4.-----

Escritura Numero 50,282

Libro 992

Fecha 28 de diciembre de 1996

Cotejo rmd

03020 MÉXICO, D.F.

682-46-21 669-14-24

682-46-99 669-21-71

INSTRUMENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS----- LIBRO NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS,----- DISTRITO FEDERAL, a VEINTIOCHO DE DICIEMBRE----- DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS -----JORGE ALFREDO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, NOTARIO EN EJERCICIO , TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA DEL DISTRITO FEDERAL, HAGO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPRESA FUSIONADA UNO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUE ACORDÓ FUSIONARSE CON EMPRESA FUSIONADA DOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EMPRESA FUSIONADA TRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE-----, TIENE LUGAR DE CONFORMIDAD CON LOS APARTADOS DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:-----ENTERADO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE NOTARIO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS OCHENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DEL CÓDIGO PENAL, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,-----
-----DECLARO EL OTORGANTE-----UNO.-
CONSTITUTIVA.- QUE POR ESCRITURA VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DEL MIL NOVECIENTOS, EL PRIMERO DE ENERO DE 1993, OTORGADA ANTE EL SEÑOR LICENCIADO PEDRO PORCAYO VERGARA,

TITULAR DE LA NOTARIA NOVENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, SE CONSTITUYO EMPRESA FUSIONADA UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DURACIÓN DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CAPITAL SOCIAL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS----- MONEDA NACIONAL, CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS Y EL SIGUIENTE OBJETO:----- a).- COMERCIALIZAR (COMPRA VENTA), OTORGAR EN RENTA, REPARAR, IMPORTAR Y EXPORTAR, TODA CLASE DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS ASÍ COMO LOS ACCESORIOS PERIFÉRICOS AFINES Y EN GENERAL EQUIPOS DE CAPACITACIÓN.----b).- IMPARTIR CURSOS Y SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN.-----c).-PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS CONSULTIVOS Y DE ASESORÍA.-----d).-DESARROLLO PROGRAMAS DE COMPUTADORA.----e).- OBTENER Y OTORGAR POR CUALQUIER TITULO, PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES, PREFERENCIAS Y CONCESIONES PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES.-----f).-DESEMPEÑAR TODA CLASE DE COMISIONES; MEDIACIONES Y REPRESENTACIONES MERCANTILES.----g).-ADQUIRIR, CONSTRUIR, POSEER, ENAJENAR, TOMAR Y OTORGAR EL USO Y GOCE POR CUALQUIER TITULO PERMITIDO POR LA LEY DE TODO GENERO DE MUEBLES E INMUEBLES Y DERECHOS REALES, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

ANTERIORES.-----h).GENERAR UTILIDADES Y REPARTIRLAS ENTRE SUS ACCIONES-----i).-PROMOVER ,ORGANIZAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, SEAN INDUSTRIALES O COMERCIALES O DE CUALQUIER INDOLE.----j).-ADQUIRIR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, FORMANDO PARTE EN SU CONSTITUCIÓN O ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS, ASÍ COMO ENAJENAR O TRASPASAR TALES ACCIONES O PARTES SOCIALES Y DE CUALQUIER TITULO-VALOR PERMITIDOS POR LA LEY.----k).- EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR O AVALAR CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS O VALORES MOBILIARIOS QUE LA LEY PERMITA.----l).-OBTENER O CONCEDER PRESTAMOS OTORGANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS ESPECIFICAS; EMITIR OBLIGACIONES CONTRAIDAS O DE LOS TÍTULOS EMITIDOS O ACEPTADOS POR TERCEROS.-----m).- EN GENERAL, CELEBRAR Y CUMPLIR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONVENIOS QUE DE ACUERDO A SU NATURALEZA SEAN NECESARIOS, DERIVADOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS OBJETIVOS SOCIALES EXPRESADOS YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.-----

-----DOS.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- QUE EN ESTA CUIDAD, EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, LOS ACCIONISTAS DE EMPRESA FUSIONADA UNO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRARON LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA POR LA QUE SE LEVANTO EL ACTA QUE LA

COMPARECIENTE ME HA EXHIBIDO EN TRES FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UNO SOLO DE SUS LADOS Y QUE PROTOCOLIZO Y AL AFECTO LA AGREGO AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE CON EL NUMERO "UNO" Y LA TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: _____

"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPRESA FUSIONADA UNO, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS _____LUGAR DE REALIZACIÓN: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. _____FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 1996—LAS 10:00 HORAS. _____

_____TIPO DE ASAMBLEA.-GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. _____

_____FUNCIONARIOS.- POR DESIGNACIÓN UNÁNIME DE LOS ACCIONISTAS. _____

PRESIDENTE: ACCIONISTA SIETE _____

SECRETARIO: ACCIONISTA NUEVE _____

ESCRUTADORES: ACCIONISTA UNO Y ACCIONISTA SEIS _____LISTA DE ASISTENCIA ELABORADA POR LOS ESCRUTADORES.

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
UNO	30	3,000
DOS	30	3,000
TRES	30	3,000
CUATRO	30	3,000

CINCO	30	3,000
SEIS	30	3,000
SIETE	30	3,000
OCHO	30	3,000
NUEVE	30	3,000
DIEZ	16	1,600
TOTAL		28,600

-----FUE CITADO EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.-----
 DECLARACIÓN DE LEGAL CONSTITUCIÓN.- POR ENCONTRARSE
 REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN LAS QUE SE DIVIDE
 EL CAPITAL SOCIAL ASÍ LO DECLARO EL PRESIDENTE.-----

-----ORDEN DEL D'A-----I.- DISOLUCIÓN DE LA
 SOCIEDAD POR CAUSA DE FUSIÓN, CON EMPRESA FUSIONADA DOS,
 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EMPRESA FUSIONADA TRES,
 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

-----PREVIA DELIBERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS POR
 UNANIMIDAD DE VOTOS SE TOMARON LOS SIGUIENTES:-----

-----ACUERDOS:-----
 PRIMERO.- SE FUSIONA LA SOCIEDAD, PREVIO CONSENTIMIENTO DE
 NUESTROS ACREEDORES CON LA EMPRESA FUSIONADA DOS, SOCIEDAD
 ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y EMPRESA FUSIONADA TRES, SOCIEDAD
 ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE , EN CASO DE NO OBTENERLOS SE

PROCEDERÁ A DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.-----

-----SEGUNDO.- SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y PUBLICARA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA LOCALIDAD, AVISO DE FUSIÓN, DE EMPRESA FUSIONADA UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996.-----

-----TERCERO.- SE DESIGNA DELEGADO ESPECIAL DE LA PRESENTE ASAMBLEA AL SEÑOR JUAN PÉREZ PÉREZ PARA QUE ACUDA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR ESTA ACTA, LO CUAL FUE LEÍDA Y APROBADO POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

-----HORA DE CIERRE: A LAS 16:00 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA.-----PRESIDENTE.- ACCIONISTAS SIETE.- FIRMA.- SECRETARIO.-

ACCIONISTA NUEVE.- FIRMA.- ES CRUTADORES.-ACCIONISTA UNO.- FIRMA.- Y ACCIONISTAS SEIS.- FIRMA.-----

-----LEGITIMIDAD Y AUTENTICIDAD.- QUE LAS FIRMAS QUE CALZAN EL ACTA TRANSCRITA CORRESPONDE A LAS PERSONAS QUE SE LES ATRIBUYEN Y QUE LOS DIVERSOS TITULARES DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA ASAMBLEA CUYA ACTA SE PROTOCOLIZA, ESTABAN CAPACITADOS LEGALMENTE PARA ESA TITULARIDAD.-----

CLÁUSULAS-----PRIMERA.- PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y A SOLICITUD DEL SEÑOR JUAN PÉREZ PÉREZ DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD FUSIONADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, QUEDA PROTOCOLIZADA EL ACTA DE DICHA REUNIÓN LA QUE HA QUEDADO TRANSCRITA EN EL APARTADO DOS DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA COMO SI LITERALMENTE SE INSERTASE.-----SEGUNDO.-

CONSECUENTEMENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL ACTA MATERIA DE LA PRESENTE PROTOCOLIZACION.-----a).- SOCIEDAD

FUSIONADA UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FORMALIZA LA CARÁCTER LEGAL A SU DISOLUCIÓN POR FUSIÓN CON SOCIEDAD FUSIONADA DOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SOCIEDAD FUSIONADA TRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

-----b).- LOS DEMÁS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CONSERVAN SU TEXTO.-----c).- EL

SEÑOR JUAN PÉREZ PÉREZ, ES APODERADO DE LA SOCIEDAD CON LA SUMA DE PODERES Y FACULTADES QUE SE CONTIENEN EN EL ACTA PROTOCOLIZADA Y QUE SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDAS COMO SI LITERALMENTE SE INSERTASEN.-----TERCERA.- EL

COMPARECIENTE SE SOMETE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----CUARTA.- LOS GASTOS Y

HONORARIOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ESCRITURA SERÁN POR CUANTA DE LA SOCIEDAD.-----

-----PERSONALIDAD-----

EL COMPARECIENTE ACREDITA EL CARÁCTER CON EL QUE SE OSTENTA Y LA LEGAL EXISTENCIA DE LA INTERESADA CON LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS Y TRANSCRITOS EN EL PROMEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA Y AGREGA QUE LA MISMA NO LE HA SIDO REVOCADA NI LIMITADA EN FORMA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD LEGAL.-----POR SUS GENERALES, EL COMPARECIENTE MANIFESTÓ SER MEXICANO POR NACIMIENTO, ORIGINARIO DEL DISTRITO FEDERAL, NACIDO EL PRIMERO DE ENERO DE 1958, CASADO, INGENIERO EN ELECTRÓNICA Y COMUNICACIÓN, CON DOMICILIO EN AURIGA NUMERO CUATRO, COLONIA JARDINES DE SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO NUMERO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:----- I.- QUE EL COMPARECIENTE SE IDENTIFICO CON EL DOCUMENTO QUE SE RELACIONA AL FINAL DE SUS GENERALES Y LO ESTIMO CON CAPACIDAD LEGAL.-----II.- QUE LO RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SUS ORIGINALES A LOS QUE ME REMITO Y TUVO A LA VISTA; ADEMÁS, TODAS LAS DECLARACIONES DE LA COMPARECIENTE EN QUE SE MENCIONA UN ANTECEDENTE INSTRUMENTAL, COINCIDEN CON DOCUMENTOS QUE TUVE A LA VISTA EN LOS QUE ASÍ CONSTAN, SIN MAS

SALVEDAD QUE LA QUE EXPRESAMENTE HAYA YO HECHO EN CADA CASO.-
-----III- QUE LEÍ INTEGRO Y EXPLIQUE INTEGRO ESTE
INSTRUMENTO A LA COMPARECIENTE, QUIEN LO OTORGA AL MANIFESTAR
SU CONFORMIDAD CON EL MISMO Y FIRMARLO ANTE MI EL DÍA QUINCE DEL
MES DE SU FECHA, ACTO EN EL CUAL LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE
DESDE LUEGO- DOY FE.-----ARTURO LEE BELMONT.-
FIRMA.-----J. DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.- FIRMA.-
EL SELLO DE AUTORIZAR.

EMPRESA FUSIONANTE CUATRO, S.A. DE C.V.

(FUSIONANTE)

EMPRESA FUSIONADA UNO, S.A. DE C.V.

EMPRESA FUSIONADA DOS, S.A. DE C.V.

EMPRESA FUSIONADA TRES, S.A. DE C.V.

(FUSIONADAS)

4. AVISO DEL ACUERDO DE FUSIÓN

Lunes 6 de febrero de 1997

DIARIO OFICIAL

Por resolución de las asambleas extraordinarias de accionistas de empresa fusionada Uno, S.A. de C.V.; Empresa fusionada Dos, S.A. de C.V. y Empresa fusionada Tres, S.A. de C.V., celebradas el 13, 15 y 27 de diciembre de 1996 respectivamente, se acordó fusionarlas, siendo la sociedad fusionante Empresa fusionante Cuatro, S.A. de C.V., y las sociedades fusionadas y que se extinguirán con motivo de la fusión las Empresas ; Empresa fusionada Uno, S.A. de C.V. , Empresa fusionada Dos, S.A. de C.V. y Empresa Fusionada Tres, S.A. de C.V.

Las actas de asamblea correspondientes y el convenio de fusión respectivo de dichas sociedades obran ya protocolizadas en la escritura pública número 485 , de fecha 31 de diciembre de 1996, otorgado ante la fe del licenciado Alejandro Moreno Pérez, Notario Público número 22 de México, D.F.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión adoptados en las asambleas indicadas, e incorporados en el convenio de fusión celebrado con fecha 31 de diciembre de 1996 en los siguiente términos:

PRIMERO.- Empresa fusionada Uno, S.A. de C.V., Empresa fusionada Dos, S.A. de C.V. y Empresa Fusionada Tres, S. A. de C.V., conviener expresamente en fusionarse, naciendo Empresa Fusionante Cuatro, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, y extinguiéndose Empresa Fusionada Uno, Empresa Fusionada Dos y Empresa Fusionada Tres, como sociedades fusionadas.

SEGUNDO.- Cuando surta efectos la fusión; todos los activos, acciones, bienes y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole de Empresa Fusionada Uno, Dos y Tres, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal de Empresa Fusionada Cuatro, S.A. de C.V. al valor que tenga en libros al 31 de diciembre de 1996.

Por lo anterior Empresa Fusionante Cuatro, S.A. de C.V. , se subrogará en todos los derechos y acciones, incluyendo cuentas pendientes por cobrar que correspondan a Empresa Fusionada Uno, Dos, y Tres, S.A. de C.V., las que serán sustituidas en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas

por ellas, derivadas de convenios, contratos, autorizaciones, licencia, permisos y en general, actos u operaciones realizados por Empresa Fusionada Uno, Dos, y Tres, S.A. de C.V. o en los que esta haya intervenido, con todo cuando de hecho y por derecho le corresponda , haciendo suyos y asumiendo en sus términos y en forma incondicional todos los activos, pasivos y responsabilidades que Empresa Fusionada Uno, Dos, y Tres, S. A. de C.V. tuvieren al 31 de diciembre de 1996.

TERCERO.- Con motivo de la Fusión, el capital social variable de la sociedad fusionada, Empresa Fusionante Cuatro, S.A. de C.V. será de \$686,000.00, (seiscientos ochenta y seis mil pesos 00/100 m.n.), emitiendo 686 acciones, con valor nominal de \$1,000.00 c/u (un mil pesos 00/100 m.n.).

CUARTO.- La fusión se efectuará con base en los estados financieros al día 31 de diciembre de 1996.

QUINTO.- La fusión surtirá efectos entre las sociedades y sus accionistas, así como ante terceros, dado que las sociedades que participan en la presente fusión, han obtenido el consentimiento de todos sus acreedores para llevarla a cabo, a partir del día 31 de diciembre de 1996.

SEXTO.- En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 223 doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles , los acuerdos de fusión

aprobados por las asambleas extraordinarias de accionistas de Empresa Fusionada Uno, Dos, y Tres, S.A. de C.V. , incluyendo los balances con base en los cuales se realiza la fusión , procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Oficial del D.F., según sea el caso, y procédase a inscribir dichos acuerdos, una vez formalizados, en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal.

México, D.F. a 06 de febrero de 1997

Lic. Antonio Reyes Alexander

Delegados de las Asambleas

Rúbrica.

Empresa Fusionante Cuatro, S.A. de C.V.

Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 1996.

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Caja	2,000.00	
Bancos	79,456.54	
Clientes	680,743.55	
Deudores Diversos	137,396.84	
Anticipo I.S.R.	15,092.50	
Gastos a Comprobar	40,313.00	
Impuestos a Favor	42,727.68	
Inventario	39,263.38	
Funcionarios y Empleados	104.80	
Anticipo Proveedores	2,334.22	
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE		1,039,432.51
ACTIVO FIJO		
Mob. y Equipo de Oficina	43,163.67	
Dep. Acum. Mob. y Eq. de Ofcna.	(15,927.46)	
Equipo de Computación	62,896.29	
Dep. Acum. Eq. de Computacion	(9,257.54)	
Maquinaria y Equipo	1,577.60	
Dep. Acum. de Maq. y Equipo	(722.86)	
Equipo de Transporte	142,618.64	
Dep. Acum. de Eq. de Tppte.	(58,162.37)	
SUMA EL ACTIVO FIJO		156,185.91
SUMA TOTAL DEL ACTIVO		1,205,618.42
PASIVO		
PASIVO A CORTO PLAZO		
Proveedores	209,160.48	
Anticipo Clientes	95,196.99	
Impuestos por Pagar	215,260.95	
SUMA EL PASIVO		519,618.42
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social	686,000.00	
SUMA EL CAPITAL		686,000.00
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL		1,205,618.42

NUMERO DE ENTRADA

MAQUINA REGISTRADORA



DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Registro Público de la Propiedad y de Comercio

SOLICITUD DE ENTRADA Y TRAMITE

Hecho que ampara documentos

1 DATOS DEL SOLICITANTE

INSTRUMENTO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NOTARIO CORREDOR NUMERO XXXXXX
 NOMBRE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ENTIDAD FEDERATIVA D.F.
 SE ANEXA FORMA PRECODIFICADA NUMERO XXXXXXX

DATOS PERSONALES
 NOMBRE JUAN PEREZ PEREZ FIRMA _____
 CALLE XX TELEFONO XXXXXXX
 COLONIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DELEGACION XXXXXXXXXXXX CODIGO POSTAL XXXXXX

2 FINCA, PERSONA MORAL O BIEN DE QUE SE TRATE
EMPRESA FUSIONADA UNO, S.A. DE C.V.

3. ANTECEDENTE REGISTRAL

	INMUEBLE <input type="checkbox"/> MERCANTIL <input type="checkbox"/> P. MORAL <input type="checkbox"/> B. INMUEBLE <input type="checkbox"/>	SECCION	LIBRO TOMO	VOLUMEN	FOJA	PARTIDA NUMERO
1						
2						
3						
4						
5						

4 ACTOS JURIDICOS A REGISTRAR

		COMUNO FINANCIERO DEL D.F.		VALOR BASE	IMPORTE DE REGISTRO
		ARTICULO	FRACCION		
1	FUSION	XXXX	XXXX	XXXX	\$\$\$\$\$
2					
3					
4					
				TOTAL	

IMPORTANTE: DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y NO SERA VALIDA SI PRESENTA TACIADURAS O ENMENDADURAS.

Tratamiento para efectos contables.

En la Ley General de Sociedades Mercantiles se establece la obligación de publicar los estados financieros de las sociedades a fusionar (Art. 223), y en el Art. 32-A del Código Fiscal en su fracción tercera, obliga a dictaminarlos, por ello en la realización de una fusión de sociedades, se deben registrar algunos movimientos de carácter contable; los que deben afectar a los libros de cada sociedad a fusionarse, y los de carácter extra libros.

Las partidas en las que se debe tener especial cuidado es en las siguientes; las cuentas por cobrar, los inventarios, el activo fijo, y el pasivo no registrado, lo cual no quiere decir que las demás cuentas no son importantes, pero es en estas en las que se pueden presentar discrepancias en las valuaciones de una sociedad a otra, pues las diferencias que puedan existir se reflejan en la aportación de capital de cada empresa haciendo injusta la distribución de acciones de la fusionante.

Dentro de las cuentas por cobrar de cada sociedad a fusionarse, es necesario determinar la cobrabilidad y establecer la reserva incobrable que refleje la cartera mas cierta posible, dentro de este rubro también pueden existir importes por cobrar de la sociedad a fusionarse, a cargo de otra que se va a fusionar con ella.

Para la valuación de los inventarios existen diversos sistemas y entre los mas conocidos están; costos promedios, primeras entradas primeras salidas, ultimas entradas primeras salidas.

Costo Promedio. Se calcula promediando el costo de adquisición entre el numero total de existencias de un articulo determinado.

Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS). Se afectan los costos mas antiguos, dejando así al almacén valuado a los precios mas recientes.

Ultimas Entradas Primeras Salidas (UEPS). En este sistema se afectan los costos actuales, y en consecuencia su almacén queda valuado al costo mas antiguo.

Existen otros sistemas de valuación de inventarios, como el de Precio de Costo de Mercado, y apesar de que cada uno presenta sus propias ventajas y desventajas para una fusión de sociedades es necesario que las sociedades que intervengan en su realización, valúen uniformemente sus inventarios.

Para el activo fijo, encontramos la necesidad de valuar los terrenos así como los edificios de cada sociedad por peritos especializados en la materia, pues es necesario conocer su valor real, considerando que un terreno no se deprecia, y que los edificios a pesar de depreciarse también pueden obtener

plusvalía al igual que el terreno , por eventos como; el aumento de vías de comunicación del lugar, el aumento de servicios públicos del poblado, etc.

Cada diferencia que surja entre las valuaciones mencionadas y la creación de reservas, afectarán el capital contable de aportación de la sociedad, es necesario señalar que todos los registros contables se realizarán en los libros de la empresa, a excepción de los que surjan de la relación que exista con otra que participara en la Fusión de Sociedades.

Dentro del pasivo, algunas veces no aparece registro alguno en las empresas a fusionarse, principalmente por que se desconoce el monto. Este caso surge principalmente en las posibles jubilaciones o indemnizaciones que tienen acumulados los trabajadores, por lo que cuando se liquidan se afectan los resultados de ese ejercicio. A veces no se han realizado las provisiones de impuestos anuales por que se desconoce la fecha en que se preparara el balance, por lo que antes de fusionarse se deben determinar los impuestos a cargo para reflejar correctamente su capital contable.

Una vez que han determinado los saldos finales cada sociedad procederá a saldar todas sus cuentas con un asiento de cierre en el que utilizará una cuenta especial denominada, "Cuenta de Fusión", la que se cargará con crédito a las diversas cuentas de activo, y se abonará con cargo a las cuentas del pasivo, el saldo que arrojen estas cuentas, será el capital que aportará a la

sociedad fusionante. Posteriormente se saldaran las cuentas de capital contable, para saldar la "Cuenta de Fusión".(Ver cuadro 1).

En una hoja de trabajo extra libros se integran los estados financieros de las sociedades fusionadas, y es allí donde se eliminan los saldos intercompañías, por lo que ya no se afecta el capital pues es cierto que de no relacionarse estas eliminaciones la sociedad fusionante tendría un cliente y un proveedor por el mismo importe, pero el capital que surgió por esa operación (utilidad o pérdida) fue real para las fusionadas. (Ver cuadro 2.1 a 2.12).

En el caso práctico tenemos las siguientes consideraciones generales:

- 1. Las cuentas por cobrar presenta un saldo 100% cobrable, pues ya se realizó la creación de la reserva correspondiente.*
- 2. El inventario y el activo fijo ya fue valuado uniformemente por las empresas .*
- 3. El importe de impuestos por pagar refleja los impuestos anuales de 1996.*

Para una mejor visualización de lo antes expuesto veremos los registros que ha tenido que realizar la Empresa Fusionada Uno, S.A. de C.V. antes de publicar sus estados financieros.

**EMPRESA FUSIONADA UNO, S.A. DE C.V.
ASIENTOS DE CIERRE**

1

CTA DE FUSION	597,325.52	
<i>Caja</i>		1,500.00
<i>Bancos</i>		12,869.51
<i>Clientes</i>		330,178.64
<i>Deudores Diversos</i>		137,396.84
<i>Anticipo I.S.R.</i>		9,824.50
<i>Gastos a Comprobar</i>		40,313.00
<i>Impuestos a Favor</i>		29,185.88
<i>Inventario</i>		36,057.15
Asiento de cierre por fusión (del Activo circulante)		

2

CTA DE FUSION	8,936.97	
<i>Mob. y Equipo de Oficina</i>		9,185.48
<i>Dep. Acum. Mob. y Eq. de Oficna.</i>		(248.51)
Asiento de cierre por fusión (del Activo fijo)		

3

<i>Proveedores</i>	64,043.40	
<i>Anticipo Clientes</i>	94,808.04	
<i>Impuestic. 1 por Pagar</i>	69,872.20	
CTA DE FUSION		228,723.64
Asiento de cierre por fusión (del pasivo)		

4

<i>Capital Social</i>	298,600.00	
<i>Res. de Ejercicios Anteriores</i>	50,000.00	
<i>Resultado del Ejercicio</i>	15,318.04	
<i>Reserva Legal</i>	3,181.04	
<i>Reservas Especiales</i>	10,439.77	
CTA DE FUSION		377,538.85
Asiento de cierre por fusión (capital contable)		

(Cuadro 1)

EMPRESA FUSIONADA UNO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Corto Plazo	
Caja	1,500.00	* Proveedores	64,043.40
Bancos	12,869.51	Anticipo Clientes	94,808.04
* Clientes	330,178.64	Impuestos por Pagar	<u>69,872.20</u>
Deudores Diversos	137,396.84		
Anticipo I.S.R.	9,824.50		
Gastos a Comprobar	40,313.00		
Impuestos a Favor	29,185.88		
Inventario	<u>36,057.15</u>		
Total Circulante	597,325.52	Total Corto Plazo	228,723.64
Fijo		CAPITAL CONTABLE	
Mob. y Equipo de Oficina	9,185.48	Capital Social	298,600.00
Dep. Acum. Mob. y Eq. de Oficina	<u>(248.51)</u>	Res de Ejercicios Anteriores	50,000.00
		Resultado del Ejercicio	15,318.04
		Reserva Legal	3,181.04
		Reservas Especiales	10,439.77
Total Fijo	<u>8,936.97</u>	Total Capital Contable	<u>377,538.85</u>
Total Activo	<u><u>606,262.49</u></u>	Total Pasivo y Capital Contable	<u><u>606,262.49</u></u>

(Cuadro 2.1)

Empresa Fusionada Uno, S.A. de C.V.
Relación Analítica de Clientes
Al 31 de Diciembre de 1996

<i>Nombre</i>	<i>Monto</i>	
<i>Empresa Fusionada 3, S.A de C.V:</i>	<i>83,825.62</i>	<i>147,869.02</i>
<i>Isabel AGE</i>	<i>22,900.00</i>	
<i>Popel</i>	<i>48,725.31</i>	
<i>Sandovel</i>	<i>37,560.00</i>	
<i>Thorse</i>	<i>24,238.42</i>	
<i>Redstep</i>	<i>37,027.19</i>	
<i>Cruzadi</i>	<i>41,510.40</i>	
<i>Pavarron</i>	<i>34,391.70</i>	
	<hr/>	
<i>Total</i>	<i><u>330,178.64</u></i>	

(Cuadro 2.2)

Empresa Fuslonada Uno, S.A. de C.V.
Relación Analítica de Proveedores
Al 31 de Diciembre de 1996

<i>Nombre</i>	<i>Monto</i>
<i>Empresa Fuslonada 2, S.A de C.V.</i>	<i>64,043.40</i>
<i>Total</i>	<u><i>64,043.40</i></u>

(Cuadro 2.3)

EMPRESA FUSIONADA UNO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Ventas				2,984,547.17
Inv. Inicial		338,788.35		
Compras	2,488,913.50			
Desc. s/Compras	(36,168.93)			
Gtos. s/ Compras	37,816.75		2,490,561.32	
Total disponible		2,829,349.67		
Inv. Final		256,048.40		
Costo de Ventas			2,573,301.20	
Utilidad Bruta				411,245.97
Gastos de Operación				
Gastos de Administración		45,000.00		
Gastos Generales		75,469.42	120,469.42	
Utilidad en Operación				290,776.55
Productos financieros				
Gastos Financieros		17,041.41	17,041.41	
Utilidad antes de Impuestos				273,735.14
Otros Gastos		282,508.96		
Otros Productos		24,091.95	258,417.01	
Utilidad Neta				15,318.13

(Cuadro 2.4)

EMPRESA FUSIONADA DOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

ACTIVO			PASIVO	
Circulante			Corto Plazo	
Caja	500.00		Proveedores	209,160.48
Bancos	12,622.07		Anticipo Clientes	388.95
Clientes	383,623.68		Impuestos por Pagar	<u>84,670.71</u>
Anticipo I.S.R.	721.00			
Impuestos a Favor	13,541.80			
Funcionarios y Empleados	104.80			
Total Circulante	<u>411,113.35</u>		Total Corto Plazo	294,220.14
Fijo			CAPITAL CONTABLE	
Equipo de Computación	55,008.23		Capital Social	300,000.00
Dep. Acum. Eq. de Computacion	<u>(3,617.71)</u>	51,390.52	Res. de Ejercicios Anteriores	2,500.00
Mob. y Equipo de Oficina	20,367.15		Reserva Legal	1,015.00
Dep. Acum. Mob. y Eq. Ofcna.	<u>(12,531.45)</u>	7,835.70	Resultado del Ejercicio	(43,440.60)
Maquinaria y Equipo	1,577.60		Reservas Especiales	<u>1,246.04</u>
Dep. Acum. de Maq. y Equipo	<u>(722.86)</u>	854.74		
Equipo de Transporte	142,618.64			
Dep. Acum. de Eq. de Trppte.	<u>(58,162.37)</u>	84,456.27		
Total Fijo		<u>144,537.23</u>	Total Capital Contable	<u>261,430.44</u>
Total Activo		<u>555,650.58</u>	Total Pasivo y Capital Contable	<u>555,650.58</u>

(Cuadro 2.5)

Empresa Fusionada Dos, S.A. de C.V.
Relación Analítica de Clientes
Al 31 de Diciembre de 1996

Nombre	Monto
Empresa Fusionada 1, S.A de C.V:	64,043.40
ASAG, S.A DE C.V.	21,584.00
Docell	31,627.45
Majum	52,616.43
Corporación Ciber	41,000.00
Victor Hugo	45,525.01
Espacio Olince	42,826.53
Marsam, S.A de C.V.	37,000.00
Ruisqui	<u>47,400.86</u>
Total	<u>383,623.68</u>

(Cuadro 2.6)

Empresa Fusionada Dos, S.A. de C.V.
Relación Analítica de Proveedores
Al 31 de Diciembre de 1996

<i>Nombre</i>	<i>Monto</i>
<i>Esquimen</i>	<i>145,060.48</i>
<i>SISTEM ONE</i>	<i><u>64,100.00</u></i>
<i>Total</i>	<i><u>209,160.48</u></i>

(Cuadro 2.7)

EMPRESA FUSIONADA TRES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Corto Plazo	
Caja		* Proveedores	83,825.62
Bancos	53,964.96	Impuestos por pagar	<u>60,781.44</u>
Clientes	114,810.25		
Anticipo Proveedores	2,334.22		
Anticipo I.S.R.	4,547.00		
Inventario	<u>3,206.23</u>		
Total Circulante	178,862.66	Total Corto plazo	144,607.06
Fijo		CAPITAL CONTABLE	
Mob y Equipo de Computación	7,888.06	Capital Social	58,000.00
Dep. Acum. Mob. Eq. de Com.	(5,639.83)	Res.de Ejercicios Anteriores	(15,000.00)
Mob. y Equipo de Oficina	<u>13,610.98</u>	Resultado del Ejercicio	1,967.31
Dep. Acum. Mob. Equipo Ofcna.	(3,147.50)	Reservas Especiales	<u>2,000.00</u>
Total Fijo	12,711.71	Total Capital contable	46,967.31
Total Activo	191,574.37	Total Pasivo y Capital Contable	191,574.37

(Cuadro 2.9)

Empresa Fusión Tres, S.A. de C.V.
Relación Analítica de Clientes
Al 31 de Diciembre de 1996

<i>Nombre</i>	<i>Monto</i>
<i>Asesoría en Sistemas</i>	<i>93,150.00</i>
<i>Udman</i>	<i>14,465.85</i>
<i>Rodines y Mas</i>	<i><u>7,194.40</u></i>
<i>Total</i>	<i><u>114,810.25</u></i>

(Cuadro 2.10)

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Empresa Fusionada Tres, S.A. de C.V.
Relación Analítica de Proveedores
Al 31 de Diciembre de 1996

<i>Nombre</i>	<i>Monto</i>
<i>Empresa Fusionada 1, S.A. de C.V.</i>	<i>83,825.66</i>
<i>Total</i>	<u><i>83,825.66</i></u>

(Cuadro 2.11)

EMPRESA FUSIONADA TRES, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Ventas			1,303,631.34
Inv. Inicial		185,947.31	
Compras	857,016.94		
Desc. s/ Compras	13,899.23		
Gtos. s/ Compras	6,171.74	(20,070.97)	
Compras Netas		<u>836,945.97</u>	
Total disponible		<u>1,022,893.28</u>	
Inv. Final		<u>113,181.43</u>	
Costo de Ventas			909,711.85
Utilidad Bruta			393,919.49
Gastos de Operación			
Gastos de ventas		264,124.23	
Gastos de Administración		15,234.63	
Gastos Generales		83,902.98	363,261.84
Utilidad en Operación			30,657.65
Productos financieros		362.54	
Gastos Financieros		(29,205.82)	(28,843.28)
Utilidad antes de Impuestos			1,814.37
Otros Gastos			
Otros Productos		152.94	152.94
Utilidad Neta			<u><u>1,967.31</u></u>

(Cuadro 2.12)

HOJA DE TRABAJO DE FUSION (EXTRA LIBROS)
 EMPRESA FUSIONADA UNO, S.A. DE C.V.
 EMPRESA FUSIONADA DOS, S.A. DE C.V.
 EMPRESA FUSIONADA TRES, S.A. DE C.V.

CUENTAS	EMPRESA FUSIONADA UNO S.A. DE C.V.		EMPRESA FUSIONADA DOS S.A. DE C.V.		EMPRESA FUSIONADA TRES S.A. DE C.V.		SUMA DE SALDOS		ELIMINACIONES INTERCOMPAÑAS		SALDOS PARA EMPRESA FUSIONANTE CUATRO S.A. DE C.V.	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
ACTIVO												
Caja	1,500.00		500.00				2,000.00					2,000.00
Servicios	12,868.51		12,822.91		53,864.96		79,556.38					79,556.38
Clientes	230,176.84		383,823.68		114,810.25		828,810.77			147,869.02		680,941.75
Deudores Diversos	137,296.84						137,296.84					137,296.84
Anticipo I/S R	8,627.50		721.00		4,547.00		13,895.50					13,895.50
Gastos a Comprobar	40,313.00						40,313.00					40,313.00
Impuestos a Favor	29,183.88		13,341.80				42,525.68					42,525.68
Impuestos	38,057.15				3,208.23		39,265.38					39,265.38
Funcionarios y Empleados			104.80				104.80					104.80
Anticipo Proveedores					2,334.27		2,334.27					2,334.27
Mob. y Equipo de Oficina	8,185.48		20,387.15		12,610.98		41,183.61					41,183.61
Dep. Acum. Mob. y Eq. de Oficina	(2,485.51)		(17,537.42)		(3,147.88)		(13,970.81)					(13,970.81)
Equipo de Computación			55,008.23		7,888.08		62,896.31					62,896.31
Dep. Acum. Eq. de Computación			(3,817.71)		(5,639.83)		(9,457.54)					(9,457.54)
Maquinaría y Equipo			1,572.80				1,572.80					1,572.80
Dep. Acum. de Maq. y Equipo			(722.88)				(722.88)					(722.88)
Equipo de Transporte			142,818.64				142,818.64					142,818.64
Dep. Acum. de Eq. de Transporte			(58,182.27)				(58,182.27)					(58,182.27)
PASIVO												
Proveedores		64,543.40		209,180.48		83,825.87		357,079.75	147,869.02			209,180.48
Anticipo Clientes		84,808.04		388.95				85,196.99				85,196.99
Instrumentos por Pagar		88,872.20		348,702.71		60,781.44		218,324.25				218,260.95
CAPITAL CONTABLE												
Capital Social		298,800.00		300,110.00		58,000.00		656,910.00				648,000.00
Res. de Ejercicios Anteriores		50,000.00		2,500.00		(15,000.00)		37,500.00				37,500.00
Resul. del Ejercicio		13,218.04		(43,440.80)		1,867.21		(28,355.25)				(28,355.25)
Reserva Legal		2,181.04		1,015.00				4,196.04				4,196.04
Reservas Especiales		18,439.78		1,348.84		2,888.88		22,687.51				22,687.51
SUMAS	808,262.49	808,262.49	553,830.58	553,830.58	181,574.37	181,574.37	1,232,487.44	1,232,487.44	1,47,869.02	147,869.02	1,205,618.42	1,205,618.42

(Cuadro 2.12)

Tratamiento para efectos fiscales.

Cada una de las empresas que se van a fusionar deben realizar los siguientes tramites:

1. Presentar solicitud de cancelación de su registro federal de Contribuyentes, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. Presentar aviso de baja por fusión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y escrito de sustitución patronal.

3. Presentar aviso de baja patronal ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.

4. Presentar aviso de baja ante la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, o de la Tesorería Estatal que le corresponda.

Nota: Las declaraciones informativas del ejercicio, las presentará la empresa fusionante.

H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
 DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONST.

ASUNTO: SE SOLICITA PERMISO PARA
 FUSIONAR A UNA PERSONA MORAL.

El (La) C. JUAN PEREZ PEREZ

bajo protesta de decir verdad y señalando como domicilio para oír
 toda clase de notificaciones la casa marcada con el No. 813
 de la calle de INSURGENTES SUR Colonia NAPOLES
 en MEXICO, D.F. C.P. 14210 autorizando
 para los mismos efectos y recibir el permiso correspondiente a
EMPRESA FUSIONADA UNO, S.A. DE C.V.
 Ante usted comparezco y expongo:

Por medio del presente vengo a solicitar el permiso de esta H.
 Secretaría para Fusionar una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 con domicilio social en
CALLE UNO NO. 1 COL COYOACAN MEXICO, D.F.
 bajo la siguiente denominación:

EMPRESA FUSIONANTE CUATRO, S.A. DE C.V.

En mérito de lo expuesto, atentamente pido:
 UNICO.- Expedir el permiso solicitado.

MEXICO, D.F. a 01 de marzo de 97.

 FIRMA

SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS
SERVICIOS DE REGISTRACION Y CANCELACION DE ENDEUDOS
AVISO DE INSCRIPCION PATRONAL
O DE
MODIFICACION EN SU REGISTRO

EXCLUSIVO I.M.S.S.
TIPO DE EMPRESA
INDU CALSA
A
SOCIETAT

XXX XXXXXX XX

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

EMF - 930101-XXX

HEMISFERIO, DE PLANTACION, PAIS (SOCIAL S.A., PATRÓN O SUJETO REGISTRADO)

EMPRESA FUSIONADA UNO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE ORIGEN DEL PATRÓN O SUJETO REGISTRADO

ACTIVIDAD EN TIEMPO DE LA EMPRESA

COMPRA VENTA Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO EN GENERAL

EXCLUSIVO I.M.S.S.

FECHA DE LA CAUSA DEL AVISO

FECHA DE SU REGISTRO
PATRÓN O SUJETO REGISTRADO

6205 1613065

FRANCCION

FINANSA

UNA (S) UNIDADES

MIS (S) UNIDADES

AÑOS (S) UNIDADES

DOMICILIO

INSURGENTES SUR

813

COL. NAPOLES

DEL

CALLE Y NO. COMUNICACION

MUNICIPIO

SECCION DE POBLACION

PATRÓN

COTACACAN

MEXICO

D.F.

14210

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
INDUSTRIA DE LA QUIMICA Y PETROLIO
INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION

MARKER CON UNA "X" LA CAUSA DE PRESENTACION DE ESTE AVISO

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

IMPORTANTE: LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

JUAN PEREZ PEREZ REPRESENTANTE LEGAL

EN PRESENCIA DEL PATRÓN, SUJETO O DEL SUJETO REPRESENTANTE LEGAL (NO CASOS DE)

PATRÓN

CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA TRAMITES POSTERIORES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO



ALTA PATRÓN
FECHA Y TIPO DE REGISTRO
DE ESTE AVISO EN EL I.M.S.S.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 DE FIANZAS Y CANCELACION DE ENDEUDOS

LLENAR EN MAYUSCULAS O LETRA DE BLOQUE

SECRETARÍA DE FINANZAS
TESORERÍA FEDERALSECRETARÍA DE FINANZAS
TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y AVISO DE MODIFICACIÓN
AL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS

ANTE S DE LLENADO DEL FORMATO FAVOR DE LEER EL INSTRUCTIVO AL REVERSO

I - SPA - 00

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE				REG FET DE CONTRIB	
NOMBRE, APELLIDO PATERNO, MATERNO Y ABOGADÍA, DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL				M.F. 19.3.01.0.11.X	
EMPRESA FUSIONADA UNO, S.A. DE C.V.					
SECTOR	PRIVADO (1)	PUBLICO (2)	DEPENDIENCIAS (3)	ENTIDADES (4)	REGISTRAL (5)
DIRECCIÓN (CALLE, NUM. D'ELETRA EXTERIOR, NUM. D'ELETRA INTERIOR)				MATE	
INSURGENTES SUR 813				ENTRE LA CALLE DE	
MARTE				NEPTUNO	
COLONIA	DELEGACION		CODIGO POSTAL	TELEFONO	
NAPOLIS	COYOACAN		14210	11111	

II. OTROS DATOS					
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES		DE DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREPONERANTE		CODIGO DE ACTIVIDAD	
(01/10/193)		COMPRA VENTA Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO EN GENERAL.		REC TOM SUB SEC RAMA E.	
REGISTRO PATRONAL DEL IMSS		REGISTRO DEL AFONAVIT	NUMERO TOTAL DE EMPLEADOS		
X X X X X X X X X X X X X X		X X X X X X X X X X X X X X	11111111		

III. TIPO DE MOVIMIENTO					
MARQUE CON UNA					
A) ALTA	()	B)	CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	()	
			LEENAR EL RECUADRO 1 DEL CAPTULO IV		
B) SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	()	C)	CAMBIO DE CODIGO EN EL O P	()	
			LEENAR EL RECUADRO 3 DEL CAPTULO IV		
C) REANUDACION DE LA ACTIVIDAD	()	D)	CAMBIO DE ACTIVIDAD PREPONERANTE	()	
			LEENAR EL RECUADRO 3 DEL CAPTULO IV		
D) BAJA	()	E)		()	

IV. NUEVOS DATOS (SOLO PARA CAMBIOS)					
DENOMINACION RAZON SOCIAL					
1) QUINCIA CALLE, NUM. D'ELETRA EXTERIOR, NUM. D'ELETRA INTERIOR					
2) ENTRE LA CALLE DE					
Y DE					
COLONIA		DELEGACION		CODIGO POSTAL TELEFONO	
DE INSCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PREPONERANTE					
3) CODIGO DE ACTIVIDAD					
REC TOM SUB SEC RAMA E.					
A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 83 FRACCION I INCISOS A) Y 4) DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARO BAJO PROMESA DE DECOR VERDAD Y BAJO MI ESTRUCTRA RESPONSABILIDAD QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON CERVOS					
MEXICO D.F. a 31 de Diciembre DE 1977				FECHA Y SELLO DE LA OFICINA QUE RECIBE F	
JUAN PEREZ FERRIZ			PEP 580101 XXX		
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL			RUC		

ORIGINAL TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL COPIA CONTRIBUYENTE

**I.M.S.S.
DELEGACION 2 NORESTE
SUBDELEGACION 5 CENTRO**

México, D.F. a 31 de Diciembre de 1996

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE**

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que Empresa Fusionada Uno, S.A. de C.V., con registro patronal No. xxx xxxxx xx , se fusiona con Empresa fusionante Cuatro, S.A. de C.V., la cual asume todas los derechos y obligaciones que esta tenga al 31 de diciembre de 1996.

Sin mas por el momento y en espera de su amable atencion quedo de usted.

ATENTAMENTE

JUAN PEREZ PEREZ

REPRESENTANTE LEGAL

Apertura de la empresa fusionante.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

México, D.F. a 1 de marzo de 1997.

Se reúnen los socios de Empresa Fusionada Uno, S.A. de C.V., Empresa Fusionada Dos, S.A. de C.V. y Empresa Fusionada Tres, S.A. de C.V., para fusionarse y constituir una nueva Sociedad, la cual se denominará "Empresa Fusionante Cuatro, S.A. de C.V.", previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cuando surta efectos la fusión, el capital social nominal de Empresa Fusionante Cuatro, S.A. de C.V., será de \$686,000.00 (seiscientos ochenta y seis mil pesos 00/100 m.n.), representado por 686 acciones con valor nominal de \$1,000.00 c/u (un mil pesos 00/100 m.n.), y asumirá los bienes y derechos de las sociedades fusionadas.

Nota: Se debe protocolizar ante notario público. (Dentro de sus estatutos, objeto social, duración de la sociedad, etc., podrá acordar los lineamientos como si se tratará de una constitución normal).

SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS
SERVICIOS DE AFILIACION VIGILANCIA DE DERECHOS
AVISO DE INSCRIPCION PATRONAL
O DE
MODIFICACION EN SU REGISTRO

EXCLUSIVO IMSS

MOV CAUSA
1305

NUMERO DE INSCRIPCION PATRONAL

XXXXXXXX XXX

NOMBRE, DE NOMINACION Y RAZON SOCIAL DEL PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA FUSIONANTE CUATRO, S.A. DE C.V.

COMPRA VENTA Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO EN GENERAL

EXCLUSIVO IMSS

FECHA DE LA CAUSA DE LA AVISO

605 16/3065

CAUSA DE LA CAUSA DE LA AVISO

TRANSACCION

PRIMA

CAUSA DE EMPLAZADO

CAUSA DE EMPLAZADO

CAUSA DE EMPLAZADO

DOMICILIO
DEL
PATRON

UNO

I

NUMEROS FUSIONADOS

CIUDAD Y ESTADO

MEXICO, D.F.

03810

IDENTIFICACION DE LA CONSTRUCCION
NOMBRE DEL PATRON FONDO CONSTRUCION
QUIMICA DE LA FIBRA

MARQUE CON UNA "X" LA CAUSA DE PRESENTACION DE ESTE AVISO

A ALTA PATRONAL

B DE MODIFICACION AL REGISTRO DE LA CAUSA

C CAMBIO ALICATA O AL CANTIDAD DE TRABAJADORES

D CAMBIO DE DERECHOS DE PATRONAL

E INSCRIPCION DE PATRONAL

F DUPLICACION

G BAJA

IMPORTANTE LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

JUAN PEREZ PEREZ

(GERENTE GENERAL)

NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON, SU SUO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO)

PATRON

CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA TRAMITES POSTERIORES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO



ALTA PATRON
FECHA Y HORA DE RECEPCION
DE ESTE AVISO EN EL IMSS

JUN 21 11:25:00 2005

LEERSE A MAQUINA O LETRA DE MOJIDE

UNO CANTON

SUBDIRECCION



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
REGISTRO EMPRESARIAL

FOLIO

FORMA 1000 000
1997 000

01	03	97	01	03	97	01	03	97	01	03	97
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
EMPRESA FUSIONANTE CUATRO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO LEGAL
CALLE UNO No. 1
NUMEROS FUSIONADOS 03810
COLONIA CUERPO NEGRO

MEXICO

POBLACION

ESTADO

COYOACAN

D.F.

09

01	03	97	01	03	97	01	03	97
----	----	----	----	----	----	----	----	----

UNICAMENTE LLENÉ LOS ESPACIOS SIGUIENTES SI LA INFORMACION IMPRESA EN LA SECCION ANTERIOR
ESTA ERRONEA O INCOMPLETA O CUANDO QUERA DAR DE ALTA SU EMPRESA.

XXX	XXXXXX	XX	X	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX X	09
-----	--------	----	---	------------	----------------	----

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
EMPRESA FUSIONANTE CUATRO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO LEGAL
CALLE UNO No. 1

NUMEROS FUSIONADOS 03810
COLONIA CUERPO NEGRO

MEXICO, D.F.

POBLACION

COYOACAN

DISTRITO FEDERAL

09

01	03	97	01	03	97	01	03	97
----	----	----	----	----	----	----	----	----

LA FORMA EN LA QUE SE PRESENTA EN
ESTE DOCUMENTO ES SOLO PARA EFECTOS DE
REGISTRO Y NO CONSTITUYE PARTE DE
LOS INSTRUMENTOS.

EL REGISTRO DE EMPRESAS SE REALIZA EN
LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PEREZ PÉREZ JUAN
PEPJ 580101 XXX

NUMERO DE EMPRESA: 01 03 97 01 03 97 01 03 97

**EMPRESA FUSIONANTE CUATRO, S.A. DE C.V.
ASIENTO DE APERTURA**

ACTIVO		
Caja	2,000.00	
Bancos	79,456.54	
Ciientes	680,743.55	
Deudores Diversos	137,386.84	
Anticipo I.S.R.	15,092.50	
Gastos a Comprobar	40,313.00	
Impuestos a Favor	42,727.68	
Inventario	39,263.38	
Funcionarios y Empleados	104.80	
Anticipo Proveedores	2,334.22	
Mob. y Equipo de Oficina	43,163.61	
Dep. Acum. Mob. y Eq. de Oficna.	(15,927.46)	
Equipo de Computación	62,896.29	
Dep. Acum. Eq. de Computacion	(9,257.54)	
Maquinaria y Equipo	1,577.60	
Dep. Acum. de Maq. y Equipo	(722.86)	
Equipo de Transporte	142,618.64	
Dep. Acum. de Eq. de Tpffe.	(58,162.37)	
PASIVO		
Proveedores		209,160.48
Anticipo Clientes		95,196.99
Impuestos por Pagar		215,260.95
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social		686,000.00
SUMAS	1,205,618.42	1,205,618.42

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

1. El empresario mexicano desconoce las ventajas que existen en el trabajo asociado, en la exploración de nuevos mercados, y en el crecimiento económico a largo plazo, por lo que recurre a trabajar en forma individual, y sobre caminos abiertos por los verdaderos empresarios, por lo que es necesario realizar campañas de información que promuevan el trabajo asociado y el éxito a largo plazo.

2. En México, la fusión de microempresas permite la concentración de capitales, y con ello adquirir tecnologías de vanguardia, penetrar a otros mercados y como consecuencia permanecer competitivamente en el mercado, lo cual no les es posible hacer aisladamente.

3. Las disposiciones legales no presentan ninguna desventaja que afecte significativamente la fusión de sociedades, pues todos los derechos y obligaciones se transmiten a la sociedad fusionante, sin afectar su ejercicio y obligatoriedad.

4. Una limitante a considerar es la transmisión de pérdidas pendientes de amortizar contra las utilidades fiscales pues estas no se pueden ceder, pero considerando que siendo pequeñas empresas el monto de sus pérdidas no son

significativos en comparación con los beneficios que se pueden obtener al fusionarse y que si alguna de ellas estuviese en una situación así, se podría acordar su subsistencia, pues esta no pierde sus derechos al incorporársele otra.

BIBLIOGRAFIA Y HEMEROGRAFIA

BIBLIOGRAFÍA

FUSIÓN Y ADQUISICIÓN DE EMPRESAS

MC. CANN GILKEY

EDICIONES DÍAS DE SANTOS, S.A.

1994

ESTUDIO SOBRE FUSIONES Y ESCISIONES DE SOCIEDADES

DEL TORO ROVIRA ROBERTO

J.M.C.P.

1996

CONTABILIDAD DE SOCIEDADES

RESA GARCÍA MANUEL

ECASA

1995

CONTABILIDAD DE SOCIEDADES

MORALES SÁNCHEZ MARÍA ELENA

MCGRAW-HILL

1996

FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES

GÓMEZ COTERO JOSÉ DE JESÚS

THEMIS

1995

FUSIÓN DE SOCIEDADES

CP. JOAQUIN MORENO FERNÁNDEZ

I.M.C.P.

1995

CURSO DE CONTABILIDAD DE SOCIEDADES

GUSTAVO BAZ GONZÁLEZ

1995

EL RETO DE LA GLOBALIZACION PARA LA INDUSTRIA MEXICANA

NORMA ALVAREZ L., MARIA LUISA ASPE A.

EDITORIAL DIANA

1994

*ESTRATEGIAS EMPRESARIALES FRENTE AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO
EN NORTEAMERICA(MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)*

DR. Y LIC. SALVADOR MERCADO H.

EDITORIAL PAC, S.A DE C.V.

1995

LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

1996

LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

1996

LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1996

LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

1996.

HEMEROGRAFÍA

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

26/07/96

ABREVIATURAS

LFT	<i>Ley Federal del Trabajo</i>
CFF	<i>Código Fiscal de la Federación</i>
IMSS	<i>Instituto Mexicano del Seguro Social</i>
LISR	<i>Ley del Impuesto Sobre la Renta</i>
RLISR	<i>Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta</i>
LIA	<i>Ley del Impuesto al Activo</i>
IIVA	<i>Ley del Impuesto al Valor Agregado</i>
RCFF	<i>Reglamento del Código Fiscal de la Federación</i>
CUCA	<i>Cuenta de Capital de Aportación</i>
CUFIN	<i>Cuenta de Utilidad Fiscal Neta</i>
MOI	<i>Monto Original de la Inversión</i>
SHCP	<i>Secretaría de Hacienda y Crédito Público</i>
LGSM	<i>Ley General de Sociedades Mercantiles</i>